

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.047-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020

OBJETO: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ONCOLOGÍA, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN BARRANQUILLA.***

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 850 DE 2003, ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DESARROLLEN CONTROL SOCIAL DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

13 DE MARZO DE 2020

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



RECOMENDACIONES GENERALES PRELIMINARES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Queda entendido que con la presentación de las propuestas se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, adendas, formularios y en la ley.
3. Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de la propuesta.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
5. La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que el proponente conoció los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos generados por **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** dentro del proceso de selección; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección.
8. Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.
10. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el pliego de condiciones.
11. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
12. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
13. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
14. **IMPORTANTE: TODOS los mensajes que los Interesados u Oferentes remitan a través de la plataforma del SECOP II, para presentar OBSERVACIONES o SOLICITUDES, DEBEN realizarse DENTRO DEL VÍNCULO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN y dirigido AL PÚBLICO EN GENERAL, a fin que los ESTRUCTURADORES y LOS DEMÁS INTERESADOS puedan acceder al mismo. Cualquier mensaje remitido de manera diferente, sin acceso general**

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, se permite convocar a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8 A. N° 7-27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, comprabare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 12 denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”, en dónde expresa de forma clara su compromiso.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

CAPÍTULO 1 **INFORMACIÓN GENERAL**

1.1. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir.

En consecuencia, es responsabilidad del proponente asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos del contratante, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Nº SC 5466-1
Nº SC 2995-1

Nº GP 046-1
Nº GP 053-1

1.2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.2.1. OBJETO

El Contrato que será celebrado con el Oferente escogido mediante el presente proceso de selección tiene por objeto la **Prestación de servicios médicos para la atención integral en ONCOLOGÍA, a todo costo, a los afiliados y beneficiarios activos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en Barranquilla.**

1.2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La atención médica integral en ONCOLOGÍA va enfocada a:

- ✓ **PREVENCIÓN DEL CÁNCER**
- ✓ **SU DIAGNÓSTICO O DETECCIÓN TEMPRANA**
- ✓ **TRATAMIENTO INTEGRAL**
- ✓ **CONTROL MEDIANTE REHABILITACIÓN Y/O CUIDADO PALIATIVO,**

Y comprende de los siguientes servicios:

- **CONSULTA EXTERNA**
- **PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS**
- **ATENCIÓN AMBULATORIA U HOSPITALARIA**

Así mismo, contempla **todos los costos, inclusive los de:**

- ❖ **SUMINISTRO DE MATERIALES**
- ❖ **MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS**
- ❖ **ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICOS Y/O DE TRATAMIENTO.**

1.2.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, o promesas de asociación futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Los proponentes deben comprobar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: De acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones no serán objeto de cobro, respecto de la expedición de copias de este tipo de documentos se seguirá lo dispuesto en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.

1.2.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto-Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003 modificada por el Decreto-Ley 0019 de 2012, si aplica, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.2.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de los Principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia que establece la Ley 80 de 1.993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere adelantar procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el régimen de la contratación estatal, en especial en la Ley 80 de

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

1993 y Ley 1150 de 2007, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, de conformidad al fundamento legal anteriormente enunciado, particularmente el artículo 60 del Decreto 1517 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección que nos ocupa se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Atendiendo la preceptiva jurídica consagrada en el parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que señala: “La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar” y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que regla: “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”, ante la ausencia de excepciones para escoger la vía de selección, se concluye que el procedimiento para la selección del Contratista deberá ser mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**; como en efecto se hace.

1.2.5. OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo **2.2.1.1.2.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.”

En cumplimiento con lo preceptuado por el literal a) del numeral 2. de la citada norma, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 revisará las ofertas económicas y se escogerá la **OFERTA MÁS FAVORABLE**, que será aquella que, teniendo en cuenta los factores jurídicos, financieros, técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos (elementos de **calidad y precio**) contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, soportados en puntajes o fórmulas, tal como se ilustra en el **Capítulo 4**.

1.2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso de contratación se destinó la suma la suma total de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000,00)**.

1.2.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación se encuentra amparado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6220 de fecha 28 de enero de 2020**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, cubriendo aproximadamente un **75%** de la necesidad real de la vigencia 2020.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

1.2.8. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y el artículo 21 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública, a través de la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co. Dicho aviso contendrá la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.2.9. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co, o en las instalaciones de la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 - BARRANQUILLA, desde la fecha señalada en el **Anexo No.1A “CRONOGRAMA DEL PROCESO”**.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

1.2.10. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En la etapa de Proyectos, los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite con el contenido de los mismos, por **escrito** dirigido al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, las cuales se resolverán por escrito publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el **Anexo No. 1A CRONOGRAMA DEL PROCESO**. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

1.3. APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÓN (PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO)

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, mediante Resolución motivada, ordenará la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se abrirá en la fecha señalada en el **Anexo No.1A “CRONOGRAMA DEL PROCESO”**, que será publicada en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co.

1.3.1. MANIFESTACION INTERES EN PARTICIPAR

En un término de tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados deberán manifestar su intención de participar en el proceso, de conformidad con el numeral 1. del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, lo cual constituye requisito habilitante, lo cual **se realizará a través de la plataforma virtual del SECOP II**, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 17:00 horas únicamente en las fechas indicadas en **Anexo 1A Cronograma del Proceso**.

NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral.

1.3.1.1. AUDIENCIA DE SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, celebrará al día hábil siguiente del

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

término para manifestar intención de participar y en caso de que lo hayan hecho más de diez (10) oferentes, sorteo de consolidación, de conformidad con el numeral 2 del 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos. En este caso, con la sola manifestación de su interés se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección. El sorteo de consolidación de posibles oferentes se realizará, eventualmente, según resulte necesario, por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalado para la Audiencia para Sorteo de Oferentes en el Anexo 1A Cronograma del Proceso del Pliego de Condiciones, los posibles oferentes que hayan manifestado su intención de participar en el presente proceso serán registrados en planilla, en estricto orden de llegada de la Manifestación de Interés, en tal registro se le asignará un número que corresponderá al de la balota que lo identificará en el sorteo. Las Balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad, en el orden en el que quedaron inscritos en la planilla cada posible oferente presente sacará una balota hasta que se completen los diez (10) posibles oferentes.

De la mencionada diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes que será publicada en el Portal Único de Contratación.

1.3.2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones del presente proceso estará disponible para su consulta o solicitud de copias a partir de la apertura del proceso y hasta el día de cierre del mismo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, página WEB www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 ubicada en la vía 40 calle 58 esquina en Barranquilla.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.3.3. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

- a) Las solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones definitivo se presentarán por escrito y serán remitidas por medio electrónico **a través de mensaje en la plataforma del SECOP II**, dentro del plazo establecido en el **Anexo No. 1A “CRONOGRAMA DEL PROCESO”**, en días hábiles y en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 17:00 horas, **únicamente**. **LOS MENSAJES REMITIDOS EN HORARIOS DIFERENTE AL ESTABLECIDO, SE ENTENDERÁN RECIBIDOS POR EL ESM1034 EN EL MINUTO HÁBIL SIGUIENTE.**
- b) Concluido el término señalado en el **Anexo No.1A “CRONOGRAMA DEL PROCESO”**, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de contratación, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- d) **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

- e) Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso en la etapa de pliego de condiciones definitivo será realizada mediante Adenda y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para expedir adendas será a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación. El horario para expedir las adendas será en los días hábiles, entre las 8:00 y las 17:00 horas. Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co, en los términos del artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

- f) La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

- g) **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

1.3.4. AUDIENCIAS DE TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y REVISIÓN, PRECISIÓN DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso y previa solicitud de cualquiera de las personas interesadas en participar, se celebrará una audiencia con el objeto de determinar la tipificación, estimación y asignación de riesgos y posteriormente una audiencia con el fin de revisar, precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, así como escuchar a los interesados, de lo cual se levantarán sendas actas suscritas por los intervinientes, conforme a los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Los asistentes a la audiencia deberán traer por escrito sus observaciones, si no las han presentado a través del SECOP II.

1.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con la matriz y aplicación de las tablas contenidas en el **Anexo G “MATRIZ DE RIESGOS”** del presente pliego de condiciones, Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, página WEB www.colombiacompra.gov.co, como documento adicional.

1.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para todos los efectos del presente proceso, **LA ÚNICA MANERA DE PRESENTAR LA OFERTA**, es de manera virtual, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II**, en las fechas indicadas en el Anexo 1A Cronograma del Proceso, para lo cual se debe cargar cada documento en formato PDF y adjuntarlo en el vínculo donde se solicita el respectivo documento.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo postal o certificado, ni por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas por la plataforma del **SECOP II**.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones exigidos que hayan sido emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción al castellano, tal como se indica en el ítem 1.7. del presente pliego.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **FORMULARIO 6**.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, como requisito

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

La plataforma virtual del SECOP II dejará constancia de las propuestas indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 BARRANQUILLA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

1.5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, con una vigencia de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, que deberán incluirse expresamente:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.**
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.**
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.**
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.**

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta serán los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que actúan en consorcio o unión temporal para el presente proceso de contratación, por lo que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

1.5.2. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Es responsabilidad del oferente cargar los documentos exigidos en la plataforma virtual del SECOP II con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Cronograma previsto. Se reitera que el SECOP II no recibe propuestas ni documentos después de la fecha y hora fijadas como límite para su entrega.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1
N° GP 046-1
N° GP 053-1

En ningún caso **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** se hará responsable de la omisión o retraso en la presentación de la propuesta a través del SECOP II, puesto que es de única y exclusiva responsabilidad de cada Proponente disponer del tiempo necesario para la presentación oportuna de la propuesta y sus anexos, antes del cierre del presente proceso.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad al momento de presentar los documentos en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberán contar con fundamento normativo.

En todo caso, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de internet <http://horalegal.inm.gov.co/>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia, a la cual se encuentra ajustada la plataforma del SECOP II.

1.5.3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura virtual de las propuestas se efectuará en la plataforma del SECOP II, de donde serán descargadas en el mismo día y hora señalada para el cierre tal como se indica en **Anexo 1A Cronograma del Proceso**, de todo lo cual quedará evidencia en la plataforma del SECOP II para consulta de los interesados.

1.6. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS

El plazo para presentar las propuestas podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado manifestación de interés en participar, siempre y cuando esta prórroga sea solicitada con veinticuatro (24) horas de anterioridad al cierre.

1.7. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma **castellano**. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán anexarse con la correspondiente traducción oficial, además de apostillados o legalizados, según sea el caso.

1.8. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en **Anexo No.1A CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

La **evaluación** de las propuestas comprende:

- La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, económico y financiero del proponente.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes.
- La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el **Capítulo 2** del pliego de condiciones.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos excluyentes, para

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, *"oferta con valor artificialmente bajo"*, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y se seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual **los proponentes deben permanecer atentos a los requerimientos que se efectúen a través de la plataforma del SECOP II, a fin de subsanar oportunamente su propuesta.**

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, acorde con lo preceptuado por el numeral 6. del artículo 30 Ley 80 de 1993.

Cuando a juicio del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo que no excederá el término entre la apertura y cierre del proceso.

1.9. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS – REQUERIMIENTOS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

1.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** publique los informes de evaluación en el SECOP II, donde estarán disponibles para que los oferentes participantes presenten las observaciones correspondientes.

En cumplimiento con las Guías de SECOP II, las Ofertas son publicadas simultáneamente con el Informe de Evaluación; antes, durante el proceso de evaluación, gozan de reserva.

1.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por un término de **tres (3) días hábiles** improrrogables, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para que presenten dentro del mismo término las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los oferentes que presentes observaciones las deben publicar en el SECOP II dentro del plazo del traslado, **para que todos los oferentes puedan conocerlas y objetar las mismas en un plazo de un (1) día hábil**, siguiente al plazo para presentar Observaciones al Informe de Evaluación. **Este plazo podrá pretermirse si no es utilizado por los oferentes.** En dicho plazo para **objeciones** NO es viable la presentación de nuevas observaciones, pues éstas serían extemporáneas.

Las respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** se darán a conocer, de manera simultánea con la resolución de adjudicación o la declaratoria de desierta.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Nº SC 5466-1
Nº SC 2995-1
Nº GP 046-1
Nº GP 053-1

Las Observaciones extemporáneas se entenderán no presentadas; por lo tanto, no serán objeto de análisis ni darán lugar a decisión alguna por parte del Comité Evaluador, ni de la entidad contratante.

1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) La comprobación de que el proponente se encuentre incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
- c) Cuando el valor total de la propuesta presentada sobrepase el presupuesto oficial del proceso.
- d) Cuando los valores unitarios, subtotales o totales de la propuesta económica superen o rebasen el Precio Estimado o de Referencia establecido por el ESM1034.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- f) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en la presente invitación.
- g) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta para un mismo ítem o para la oferta total del presente proceso de selección.
- h) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- i) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas y técnicas habilitantes del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en la presente invitación.
- j) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.
- k) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- l) Cuando no se suscriba el contrato por el representante Legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto.
- m) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- n) Las demás señaladas en el Pliego de Condiciones.

1.13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993 el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el acto administrativo únicamente se publicará en el SECOP.

1.14 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante acto administrativo motivado, que se notificará al adjudicatario y se informará a los demás participantes. Así mismo podrá efectuarse en audiencia pública, cuando la administración lo considere.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será de hasta cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Cuando el anterior plazo, a juicio del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –ESM1034** no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Nº SC 5466-1
Nº SC 2995-1

Nº GP 046-1
Nº GP 053-1

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESM1034** y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual se podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESM1034, adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumplan con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria debe ser irrevocable.
3. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 del 2015.
4. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.

1.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, liquidará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así:

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la parte final del inciso primero del artículo 141 de la Ley 1467 de 2011, o normas que lo modifiquen.

Los Contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

1.16. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**.

En caso de acceder a la cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones del cedente y recibir el contrato en las condiciones adjudicadas.

1.16.1. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

Es importante indicar, que el pago debe ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico, se deberá surtir el trámite normal del pago al contratista con el que inicialmente se suscribió el contrato. Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del contratista de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
 - Los valores correspondientes a la cesión.
 - Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
 - Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
 - Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
 - Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
 - Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

1.17. ACUERDO COMERCIAL

Para efectos de dar aplicación a los acuerdos comerciales vigentes y la existencia de trato nacional, aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034,** dará cumplimiento a las reglas especiales contenidas en el mismo.

Por lo anterior, la presente contratación de Selección Abreviada se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales y tratados de Libre Comercio (TLC).

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
HONDURAS	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

La decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso de selección.

Por lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales y tratados de Libre Comercio (TLC), y de acuerdo con lo señalado por la Cartilla Publicada por Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta el plazo general de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



CAPÍTULO II **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

2.1. REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

2.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Los proponentes deben comprobar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La capacidad jurídica se acreditará con los siguientes documentos, acorde con las explicaciones detalladas a continuación.

1. Manifestación de interés a participar (item 1.3.1.).
2. Carta de presentación de la propuesta.
3. Poder cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado.
4. Acta de Constitución Consorcial de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cuando aplique.
5. Certificación de Existencia y Representación legal para las personas jurídicas, donde conste que la empresa existe hace más de tres (3) años. El Registro Mercantil debe estar renovado.
6. Registro original de matrícula mercantil renovado, si el proponente es persona natural, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de propuesta.
7. Registro Único Tributario – R.U.T.
8. Garantía de seriedad de la Oferta (Ver *item 1.5.1.*).
9. Certificado de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
10. Compromiso Anticorrupción.
11. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firme la propuesta.
12. Formato de Información SIIF
13. Certificación bancaria vigente, expedida con fecha concreta (no abierta), con antelación no superior a 30 días.
14. Certificación de no poseer multas y sanciones impuestas dentro de los últimos (5) años.
15. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
16. Tener situación militar definida (aplica para varones menores de 50 años), del representante legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal a) del artículo 36 de la ley 48 de 1993.
17. La siguiente información del Contratista será verificada por el ESM1034, pero se sugiere aportarlos:
 - Antecedentes fiscales del Oferente (Contraloría General de la República).
 - Antecedentes judiciales o penales vigentes (Policía Nacional) del representante legal del Oferente y de quien firma la propuesta.
 - Antecedentes disciplinarios del representante legal del Oferente y de quien firma la propuesta (Procuraduría General de La Nación).

2.3.1. MANIFESTACION INTERES EN PARTICIPAR

En el término o fechas previstas, el Proponente debió haber manifestado su intención de participar en el proceso, de conformidad con el numeral 1. del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, lo cual **se realizará ÚNICAMENTE a través de la plataforma virtual del SECOP II**, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 17:00 horas únicamente. Y en caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros debió haber manifestado el interés para que se considere cumplido el requisito.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

2.3.2. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado. El objeto social del Oferente debe encontrarse directamente relacionado con el objeto de la presente contratación. La capacidad jurídica será verificada en:

2.3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo del formulario establecido en el presente proceso de contratación, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir firmada por el Representante Legal. En caso de consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el Representante Legal del consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, debidamente facultado en los términos de ley.

2.3.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Expedido con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social. En dicho certificado debe constar su **existencia** de **UN (1) AÑO** de antigüedad como mínimo, un término mínimo remanente de **duración** de la sociedad de **dos (2) años**, contados a partir del cumplimiento del plazo señalado para la vigencia del contrato.

2.3.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con o sin Establecimiento de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o Personas Naturales con o sin Establecimiento de Comercio, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

2.3.2.2.2. Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El Registro Mercantil debe estar renovado.

2.3.2.2.3. Antigüedad y duración: Acreditar su existencia desde hace más de tres (3) años y un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del cumplimiento del plazo señalado para la vigencia del contrato.

2.3.2.2.4. Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

2.3.2.2.5. Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.3.2.2.6. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad, para comprometerla

jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del cumplimiento del plazo señalado para la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes. Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** aceptará documentos en copias simples.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, requerirá al proponente a fin de que los aporte hasta antes de la adjudicación.

NOTA: Apostille: Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.3.2.2.7. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, aceptará documentos en fotocopias simples

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Nº SC 5466-1
Nº SC 2995-1

Nº GP 046-1
Nº GP 053-1

suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.3.2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

2.3.2.3.1. Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal, en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del cumplimiento del plazo señalado para la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del cumplimiento del plazo señalado para la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.
- h) En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.
- i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2.3.2. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

2.3.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c) Cuando se trate de Consorcios, Uniones temporales o Promesa de Sociedad Futura cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.3.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE *

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, a través del Comité Jurídico Evaluador consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro CONTRATISTA no

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Nº SC 5466-1
Nº SC 2395-1

Nº GP 046-1
Nº GP 053-1

se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada una de las personas jurídicas que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

2.3.5. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN *

En cumplimiento del artículo 53 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** a través del Comité Jurídico Evaluador consultará ante la Procuraduría General de la Nación que el representante legal de la empresa proponente no tenga ninguna sanción disciplinaria. En el caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura se consultará a cada uno de los representantes legales que lo conforman.

2.3.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES *

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente. En el caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se consultará a cada uno de los representantes legales que lo conforman.

2.3.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del formulario establecido en el presente proceso de contratación, “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.3.8. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá presentar con su propuesta el Anexo “MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

2.3.9. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Aportar fotocopia legible y simple del documento de identidad del Representante Legal del proponente.

2.3.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

2.3.11. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, los proponentes deben diligenciar el **Formulario No.4** correspondiente.

2.3.12. CERTIFICACIÓN BANCARIA del Proponente: Expedida con fecha concreta (no fecha abierta), con antelación no superior a treinta (30) días a la presentación de la oferta, donde se especifique el número, nombre del titular, agencia y ciudad donde esté radicada la cuenta, clase de cuenta (ahorros o corriente), si se encuentra activa. Esta certificación es un Anexo del formato SIIF.

2.3.13. CERTIFICACIÓN DE NO POSEER MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS (5) AÑOS.

* Serán verificados por la entidad, pero se sugiere aportarlos.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

Los Proponentes deben cumplir con los requisitos habilitantes de carácter financiero que se relacionan a continuación, a los cuales no se asigna puntaje alguno:

#	DOCUMENTOS FINANCIEROS SOLICITADOS (VIGENCIA 2018)
1	Balance General, Estados de Resultados y las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2018 de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (Activo corriente y no corriente, Pasivo corriente y no corriente, Patrimonio) con corte 31 de diciembre de 2018, adicional a esto deberá venir con sus respectivas notas explicativas; certificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993. y la Circular externa No. 017 del 30 de octubre de 1997 expedida por la Superintendencia de Sociedades, Circular Externa 047 del 01 de junio de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores.
2	Dictamen a los estados financieros de la vigencia 2018 (art. 38, Ley 222 de 1995) suscrito por el revisor fiscal que figura en el certificado de existencia y representación legal y, tratándose de una persona que no está obligada a tener revisor fiscal igualmente deberá anexar este dictamen expedido por un contador público independiente. El dictamen a los estados financieros solicitados será analizado y verificado, así: ✓ Dictamen Limpio: Se acepta. ✓ Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, será aceptado. ✓ Dictamen negativo: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval. ✓ Abstención de dictamen: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval.
3	Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
4	Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
5	Certificación de los GASTOS DE INTERESES durante la vigencia 2018, firmado por el Contador y/o Revisor Fiscal de la IPS oferente.
6	Declaración Tributaria de Impuesto de Renta del año 2018.

2.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité Financiero Estructurador de conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con base en los Estados Financieros (a corte 31 de diciembre de 2018), con el fin de dar cumplimiento a las exigencias financieras en el presente proceso de contratación.

De la información financiera obtenida, se observa que las Instituciones Prestadora de Servicios de Salud cuentan con activos representados en propiedades, plantas, equipos e inversiones cuyos valores distan de las utilidades operacionales. Y teniendo en cuenta el comportamiento del sector y dado el objeto del contrato, con el fin de no poner en riesgo la ejecución del mismo, se requiere verificar la situación financiera de los oferentes, a fin de determinar que su situación financiera económica le permite asumir las obligaciones, para lo cual deben cumplir con los siguientes indicadores.

2.4.1.1. INDICADOR DE LIQUIDEZ

$$L = AC / PC$$

Dónde:
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
$$L = > 1,3$$

El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1,3

2.4.1.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL O COBERTURA

$$ET = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} \times 100 = < 75\%$$

El índice de endeudamiento total debe ser igual o menor que el 75%.

2.4.1.3. INDICADOR CAPITAL DE TRABAJO.

$$\text{Capital de trabajo (KT)} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} = > 70\% \text{ P.O.}$$

El indicador capital de Trabajo debe ser igual o mayor al 70% del Presupuesto Oficial asignado para la contratación.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



2.4.1.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses = > 0.8

El indicador Razón o Cobertura de Intereses deberá ser igual o mayor a 0.8

IMPORTANTE: PARA LO ANTERIOR, EL **PROPONENTE** DEBERÁ CERTIFICAR, CON FIRMA DE CONTADOR O REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, EL VALOR DE LOS GASTOS DE INTERÉS CAUSADOS EN LA VIGENCIA 2018.

2.4.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE:

2.4.1.5.1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

= Utilidad Operacional / Patrimonio = > 0.8%

El indicador Rentabilidad sobre el Patrimonio deberá ser mayor o igual al 0.8%

2.4.1.5.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

= Utilidad Operacional / Activo = > 0.2%

El indicador Rentabilidad sobre el Activo deberá ser mayor o igual al 0.2%

2.4.1.6. CÁLCULO DE LOS ÍNDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTES PLURALES

Para el caso de oferentes plurales (consorcios, uniones temporales) se aplicará la formula descrita en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

En relación a los indicadores de endeudamiento y razón cobertura de intereses, se realizó el análisis pertinente, y teniendo en cuenta que se busca promover la pluralidad de oferentes, se redujo el margen de exigencia para contribuir a mayores ofertas de clínicas y generar una sana competencia para obtener la **mejor relación costo-beneficio**.

2.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos mínimos que deben tenerse en cuenta dentro de la contratación de servicios de salud son aquellos que demuestren **CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA del Proponente**; es decir, suficiencia científica, técnica y administrativa, de manera que garantice la prestación de servicios médicos objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - Armada.

Pasará a ser ponderadas (asignándole puntaje) únicamente las propuestas que cumplan con las condiciones de obligatorio cumplimiento establecidas como Requisitos Habilitantes Técnicos, acorde con los Anexos **A y B**, **debiendo aportar los documentos exigidos, todo lo cual deberá ser concordante con el Portafolio de Servicios presentado y podrá ser verificado en Visita Técnica por el Comité Evaluador.**

2.5.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 , consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, para lo cual se permite señalar que el objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE CÁNCER O LEUCEMIA.	85111602

2.5.2. REQUISITOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

Los requisitos mínimos que deben tenerse en cuenta dentro de la contratación de servicios de salud son aquellos que demuestren **CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA del Proponente**; es decir, suficiencia científica, técnica y administrativa, de manera que garantice la prestación de servicios médicos objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - Armada.

Passará a ser ponderadas (asignándole puntaje) únicamente las propuestas que cumplan con las condiciones de obligatorio cumplimiento establecidas como Requisitos Habilitantes Técnicos, acorde con los Anexos **A, B y C**, **debiendo aportar los documentos exigidos, todo lo cual deberá ser concordante con el Portafolio de Servicios presentado y podrá ser verificado en Visita Técnica por el Comité Evaluador.**

2.5.2.1. CAPACIDAD OPERATIVA:

El Oferente deberá demostrar su **CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA** mediante su **PORTAFOLIO DE SERVICIOS** en el que deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, con sede en la ciudad de **Barranquilla** (Atlántico), así como ilustración de sus instalaciones, capacidad instalada, equipos (indicando la tecnología con la que cuenta) y relación del recurso humano disponible en forma presencial y permanente, que garanticen la oportunidad y calidad del servicio

El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios especializados y subespecializados; **no podrá ofrecer servicios subcontratados con otras instituciones** o con los cuales no cuente directamente, que se requieren para la prestación completa del plan de beneficios en salud del Subsistema de salud de las FFMM, de acuerdo con los **Anexos B y C**, lo cual debe ser certificado expresamente en la propuesta y podrá ser objeto de verificación en visita técnica.

2.5.2.2. CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN (REPS):

El Oferente debe contar con habilitación de servicios que se ofrece prestar: Debe aportar **CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN** correspondientes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990; así debe estipular la capacidad real de resolución para atributos de oportunidad y calidad. Debe anotar el Código de Habilitación en la columna correspondiente del **Anexo A**, los cuales podrán ser verificados en **VISITA TÉCNICA y/o en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.**

ESPECIALIDAD MÉDICA	FECHA DE EXPEDICIÓN	CÓDIGO REPS
❖ ONCOLOGÍA CLÍNICA		
❖ ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA		
❖ GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA		
❖ CIRUGÍA ONCOLÓGICA		
❖ CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA		
❖ ORTOPEDIA ONCOLÓGICO		
❖ RADIOTERAPIA		
❖ HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA		
❖ CUIDADOS PALIATIVOS Y/O MANEJO DEL DOLOR		
❖ QUIMIOTERAPIA		
❖ DETECCIÓN TEMPRANA – CANCER DE CUELLO		
❖ DETECCIÓN TEMPRANA – CANCER SENO		
❖ CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS –		

2.5.2.3. IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el Oferente debe demostrar que el siguiente personal cuenta con la **experiencia laboral mínima de dos (2) años en el área de su especialidad médica**, para lo cual se deben anexar de cada profesional: Hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, copia de diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia laboral específica y contrato laboral o de prestación de servicios.

PERFIL DEL RECURSO HUMANO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
MÉDICO(A) COORDINADOR DEL SERVICIO	1
MÉDICO(A) ONCÓLOGO(A)	2

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



El Oferente deberá presentar una **RELACIÓN (Anexo B)** con los nombres de los profesionales del equipo humano que ofrece para la prestación de los servicios, debiendo demostrar su vinculación con la IPS oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios).

ADVERTENCIA: Los servicios médicos deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.

2..5.2.4. EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar su **experiencia** en la prestación de los servicios de salud **en el área de ONCOLOGÍA**, objeto de la presente contratación para lo cual deberá acreditar su experiencia con **mínimo DOS (2), máximo TRES (3) certificaciones o copias de CONTRATOS** que haya celebrado, cuyo objeto sea igual o similar al que se contratará, celebrado con entidades públicas o privadas, cuya ejecución haya sido durante los **últimos tres (3) años**, cuya sumatoria de valores aplicables al Proponente sea igual o superior al **100% del valor del presupuesto oficial**. Serán válidos como experiencia, únicamente los contratos que, a la fecha de presentación de la propuesta, se encuentren ejecutados a entera satisfacción, en un 100% de su valor y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía.

La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratadas, la cuales deberá contener como mínimo:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
2. Nombres y apellidos de la persona que expide la certificación
3. Nombre o razón social de la empresa contratista; si el Contratista es un Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el porcentaje de participación de sus integrantes.
4. Objeto del contrato.
5. Cuantía del contrato.
6. Fecha de celebración del contrato.
7. Vigencia del contrato
8. Cumplimiento de la ejecución del contrato a satisfacción, indicando porcentaje.
9. Alusión a modificaciones, indicando detalles cuando se trate de adición en valor o plazo.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Si la certificación no indica el porcentaje de participación, el oferente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. Se considerará la experiencia en proporción a la participación indicada. En caso de no contar con certificaciones, éstas podrán ser reemplazadas por copia de contratos debidamente celebrados y modificaciones, soportados con las respectivas actas, según el caso: acta de finalización o acta de liquidación. En todos los casos, las actas deben contener la indicación del porcentaje de cumplimiento. Así mismo, cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación del mismo.

2.5.3. POLÍTICA DE CALIDAD

El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" los **INDICADORES DE CALIDAD** y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la **medición del desempeño**, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.

El Oferente aportar los siguientes documentos:

- ✓ **POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.**
- ✓ **PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO CONTRARREFERENCIA**

2.5.4. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ELABORACION

El proponente debe presentar el certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas. En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, en el artículo 11, parágrafo 5, *"Cuando en estos establecimientos farmacéuticos se realicen operaciones de elaboración, transformación, preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis, reenvase o reempaque de medicamentos, deberán obtener el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y su dirección técnica estará a cargo*

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

exclusivamente del Químico Farmacéutico. Los productos allí elaborados no requieren de registro sanitario. El establecimiento farmacéutico o servicio farmacéutico institucional podrá funcionar con la autorización o habilitación por parte de la entidad territorial de salud o el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, para aquellos establecimientos a los que se les exige, según corresponda.”

También se exige dicho certificado en virtud de lo preceptuado por la Resolución 0444 del 2008, del Ministerio de la Protección Social, por la cual se adopta el Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración de preparaciones magistrales y se dictan otras disposiciones. Los servicios prestados estarán sujetos al Plan de Servicios de Salud de las Fuerzas Militares, incluyendo las actividades de la Resolución 412 de 2000 y la Resolución 3442 de 2006.

2.5.5. VALORES AGREGADOS

El proponente podrá comprometerse, de manera voluntaria, con VALORES AGREGADOS contemplados en el Anexo D, el cual deberá diligenciarse anotando **SI** o **NO** en la columna **“ME COMPROMETO”**. La omisión en la anotación será interpretada como un **“NO”**. A los Valores Agregados no les será asignado puntaje alguno.

2.6. PROPUESTA ECONÓMICA

La Oferta Económica se realizará diligenciando el Anexo E, presentando oferta de los servicios, acorde con la manera de ofertar indicada, debiendo atender las siguientes instrucciones particulares para diligenciar, tanto el Anexo E – Propuesta Económica, como las correspondientes líneas de la plataforma del SECOP II.

2.6.1. MANERA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA:

Según el tipo de servicio a ofertar, se han establecido las distintas maneras de presentar la Oferta Económica, acorde con las cuales el Oferente debe diligenciar, tanto el **ANEXO E – PROPUESTA ECONÓMICA**, como la **línea correspondiente en el SECOP II**. El Oferente debe atender las siguientes INSTRUCCIONES:

ITEM / LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE TARIFA FORMA DE OFERTAR Propuesta Económica	DILIGENCIAMIENTO DE LÍNEA CORRESPONDIENTE EN PLATAFORMA DE SECOP II
1.	SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA	TARIFA ISS 2001 +/- %	Teniendo en cuenta que la plataforma del SECOP II solo reconoce valores numéricos, para la oferta expresada en “TARIFA ISS 2001 +/- %” , el valor que se debe anotar en la línea correspondiente en SECOP II para este ítem 1. será un VALOR REPRESENTATIVO .
2.	MARGEN DE INTERMEDIACION DE INSUMOS	VALOR DE PORCENTAJE (%)	Como se trata de un Valor en porcentaje , se debe anotar el MISMO VALOR NUMÉRICO , sin el símbolo de porcentaje (%).
3.	OXIGENO POR LITRO	TARIFA EN PESOS	El MISMO VALOR del precio ofertado.

2.6.2. PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA

Acorde con lo establecido en el ítem **5.1.**, se expuso la manera como la entidad contratante determinó el Precio Estimado o de Referencia de cada una de las tarifas que se invitan a ofertar.

El Oferente debe tener presente que, PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁ EL PRECIO O TARIFA DE CADA ÍTEM DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Así mismo, se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los precios unitarios ofertados pudieran ser artificialmente bajos, se podrá utilizar la información de tres (3) fuentes: **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado. **3)** La información histórica de contratos; para este caso, las tarifas históricas, tal como en este caso se ha tomado el precio de los últimos dos (2) contratos, celebrados durante el pasado año 2019.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



CAPÍTULO III
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto	Prestación de servicios médicos para la atención integral en ONCOLOGÍA, a todo costo, a los afiliados y beneficiarios activos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en Barranquilla.
3.1.1. Alcance del Objeto	La atención médica integral en ONCOLOGÍA va enfocada a: ✓ PREVENCIÓN DEL CÁNCER ✓ SU DIAGNÓSTICO O DETECCIÓN TEMPRANA ✓ TRATAMIENTO INTEGRAL ✓ CONTROL MEDIANTE REHABILITACIÓN Y/O CUIDADO PALIATIVO, Y comprende de los siguientes servicios: ➤ CONSULTA EXTERNA ➤ PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ➤ ATENCIÓN AMBULATORIA U HOSPITALARIA Así mismo, contempla todos los costos, inclusive los de: ❖ SUMINISTRO DE MATERIALES ❖ MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS ❖ ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICOS Y/O DE TRATAMIENTO.
3.2. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios de Salud
3.3. Plazo de Ejecución	Desde su perfeccionamiento con la aprobación de la póliza de garantía y la expedido el registro presupuestal, hasta el 31 de octubre de 2020 o hasta agotar los recursos.
3.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
3.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo, principalmente, de manera intramural , en las instalaciones asistenciales propias de la Institución Prestadora de Servicios de Salud contratista, en Barranquilla ; en las cuales deberá garantizar suficiencia científica, técnica, tecnológica y administrativa. Eventualmente, mediante transporte en ambulancias medicalizadas, cuando se requiera efectuar traslados de los usuarios, con ocasión del servicio prestado.
3.6. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial para esta contratación es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000,00) . Tipo de adjudicación: TOTAL, puesto que se trata de un (1) solo servicio, el cual, aunque tiene varios componentes, un (1) solo proveedor que tenga las habilitaciones pertinentes puede hacerlo de manera completa. El valor del contrato será por el mismo valor del presupuesto oficial, con el que se cubre un 75% aproximadamente de la necesidad real de la vigencia 2020.
3.7. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6220 del 28 de enero de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar 1034.
3.8. Forma de pago	El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales , equivalentes al valor ejecutado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este

	<p>deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.</p>
<p>3.9. Facturación y Auditoría de Cuentas Médicas</p>	<p>Teniendo en cuenta el proceso de auditoría de cuentas médicas, <u>las FACTURAS SE RADICARÁN</u> la Oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 Barranquilla, ubicado en la Vía 40 con calle 59 esquina, <u>DURANTE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES</u> en el cual se hayan prestado los servicios como fecha máxima, <u>so pena de aplicarse glosa por prescripción</u>, acorde con los términos pactados entre las partes, <u>código de glosa 122 "PRESCRIPCIÓN DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES O PACTADOS ENTRE LAS PARTES"</u>, en concordancia con lo preceptuado en el Anexo Técnico 6 de la Resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Así mismo, se podrá realizar la radicación de las facturas durante el mes de la prestación del servicio, con el propósito de optimizar los tiempos ante la auditoria, obligación y trámite de pago.</p> <p>Es de aclarar que las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido en el contrato, serán sometidas a glosa y entrará al proceso de conciliación con el área de Auditoría de Cuentas del ESM1034.</p> <p>Las facturas y soportes entregados deben estar organizados de conformidad con la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000) y de manera individual por cada usuario.</p> <p>Así mismo, la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESM1034 <u>NO SE HARÁ RESPONSABLE POR EL PAGO DE LAS FACTURAS DE SERVICIOS MÉDICOS QUE NO PRESENTEN DURANTE EL AÑO EN EL CUAL SE PRESTA EL SERVICIO</u>; sin perjuicio de lo anterior, <u>LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) SE PODRÁN CANCELAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE</u>.</p> <p>Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados a los usuarios en desarrollo del presente contrato.</p> <p>En ningún caso, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura que deban corregirse. El ESM1034 no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del presente del mismo.</p> <p>En todo caso la IPS informarán por escrito a la Subdirección Administrativa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (60%) de su valor. Y antes de terminar el saldo del contrato y la radicación de las facturas, se deben conciliar las glosas pendientes (si existen) con la unidad responsable de pago, teniendo en cuenta que el saldo del contrato va a terminar y estas glosas se deben pagar con cargo al contrato. No se podrán hacer pagos con un nuevo contrato, por lo tanto, las glosas que no se concilien y el contrato quede en cero serán aceptadas por la IPS.</p> <p>Teniendo en cuenta la fecha de <u>terminación del contrato</u>, el contratista debe velar por que <u>antes de dicho termino se efectúen las conciliaciones pertinentes</u>, respecto de saldos, radicación de las facturas, conciliación de glosas pendientes (si existen) con el contratante. Así las cosas, <u>lo que no se concilie dentro de la fecha de terminación, se entenderá como aceptado por el contratista</u>.</p> <p>La factura presentada deberá contener o acompañarse de los siguientes soportes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Orden o autorización del servicio expedida por el ESM 1034.2. Fecha de prestación del servicio.3. Copia de carne de servicios médicos del usuario que recibió el servicio.4. Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, debidamente aprobados en el validador RIPS-EAPB del Ministerio de la Protección Social y adjuntando el pantallazo de cero errores. Los RIPS entregados con las facturas, deben tener la misma información que corresponda a las facturas radicadas en físico; es decir, la identificación y datos de los usuarios atendidos y los datos del contratista, el valor de la factura en físico y demás requisitos que están ordenados en la Resolución 3374 del MPS de 2000 y todas aquellas que la modifiquen, actualicen o sustituya.5. Presentar las facturas que cumplan con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008, y todas aquellas normas

	<p>que los modifiquen, complementen y/o sustituyan.</p> <p>6. Copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante, , correspondiente al periodo facturado. Las fechas de pago de estos soportes deben encontrarse vigentes a la fecha de radicación de las facturas.</p> <p>7. Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.</p> <p>8. Relación en medio magnético y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio.</p> <p>El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, dentro de los términos establecidos, soportadas con los documentos mencionados en este documento. El proceso de revisión se llevará en el ESM1034, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Permanente No.332740 DGSM/2012, así:</p> <p>1. RECEPCIÓN DE FACTURAS:</p> <p>El proceso de auditoría de cuentas inicia con la presentación ante el Establecimiento de Sanidad Militar, por parte del prestador del servicio, de las facturas con sus soportes en medio físicos y los RIPS en medio magnético, en el área financiera del ESM1034 o en los sitios que este establezca para la recepción. No se aceptan como documento legal las cuentas de cobro, por cuanto estas no prestan mérito ejecutivo, por lo cual si presenta dicho documento este debe ir acompañado de la respectiva factura.</p> <p>Durante la recepción de las facturas se deben realizar las siguientes actividades:</p> <p>1.1. Verificación de documentación entregada por el prestador acorde a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las facturas deben cumplir los requisitos de ley y presentar 3 facturas (1 original y dos copias o 3 originales si es electrónica).2. Las facturas deben contar con todos los soportes según lo estipulado en el Decreto 3047 de 2008, de acuerdo con el servicio prestado, eventos catastróficos, enfermedades de alto costo, Comité Técnico Científico (CTC), Acción de Tutela y lo pactado contractualmente entre otros.3. Las facturas deben venir separadas por conceptos establecidos legajadas y foliadas4. El paquete de las facturas presentadas en el mes debe incluir certificación del supervisor del contrato asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, indicando cumplimiento del objeto del contrato, valor ejecutado, saldo y tiempo de ejecución del mismo.5. Verificar que los servicios facturados estén amparados presupuestalmente con un contrato. Se exceptúan las urgencias.6. Deben contar con los soportes documentales de Pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación de las facturas. <p>En la fase de recepción de facturación, es posible hacer devolución de facturas por causas como:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No presentación de RIPS.2. Usuario de otro pagador o de distinta Fuerza Militar que tenga contrato independiente.3. El paquete de facturas no fue acompañado con alguno de los siguientes documentos: Certificación del supervisor y/o Pago de parafiscales.4. La factura no cumple con requisitos de la DIAN.5. Cuando el servicio prestado se carga a un contrato que no tiene presupuesto o el que hay, no cubre el cobro realizado6. Cuando la factura presente glosa y no haya sido conciliada en su totalidad <p>2. RADICACION DE CUENTAS</p> <p>Una vez realizada la recepción de las facturas, se procede a la radicación de la facturación la cual consiste en el registro de las facturas recibidas, valor, IPS, NIT, mes de prestación del servicio, fecha de radicación, entre otros. Formato trazabilidad de la factura. Se asigna un número de Radicación y fecha. Se devuelve al prestador una copia de la radicación. A partir de este momento se inicia el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 4747 de 2007. Ninguna factura ya radicada puede ser cambiada por el prestador, sin aprobación del responsable del proceso, previa justificación de la solicitud y dejando constancia escrita.</p> <p>3. RECEPCION Y REVISION DE CUENTAS POR AUDITORIA</p> <p>Se cruzarán las facturas reportadas en la relación enviada, con las facturas recibidas en físico (con los respectivos soportes), a fin de establecer si la documentación relacionada llevo en su totalidad y está registrada en el cuadro de trazabilidad.</p> <p>3.1 AUDITORIA DE LAS CUENTAS MEDICAS</p> <p>3.1.1 REVISIÓN DOCUMENTAL Y MATEMÁTICA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplimiento de requisitos de la factura de acuerdo con la normatividad vigente.2. Correspondencia de los valores facturados, con respecto a las tarifas pactadas contractualmente o de acuerdo con la normatividad vigente.
--	---

	<p>3. Revisión de la suma de los valores registrados.</p> <p>4. Concordancia de la factura individual con el consolidado o factura general.</p> <p>5. Prestación de los servicios de salud a los usuarios dentro de lo pactado.</p> <p>6. Que el servicio prestado corresponda al servicio autorizado.</p> <p>7. Que el usuario atendido sea el usuario al cual se le autorizó la prestación del servicio.</p> <p>8. Corroborar que los soportes presentados correspondan a los requeridos, según el servicio prestado y de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>9. Verificar que los ítems facturados en cuanto a cantidad y calidad sean los efectivamente suministrados al usuario.</p> <p>10. Generar documento con las observaciones encontradas</p> <p>3.1.2. REVISIÓN MÉDICA O DE SERVICIOS DE SALUD:</p> <p>La actividad la realiza por un Profesional de la salud; consiste en revisar la oportunidad, pertinencia y calidad del servicio brindado al usuario por parte del prestador, de acuerdo con el objeto del contrato y/o la patología del paciente atendido. Para ello, se hace una revisión de cada uno de los soportes presentados referente a cada actividad o procedimiento en salud practicado o prestado a los usuarios donde se evalúa:</p> <p>Pertinencia y oportunidad en la realización de las ayudas diagnósticas, su utilidad en la atención y su interpretación en la historia clínica.</p> <p>1. Que los servicios prestados y facturados correspondan a los solicitados por el médico tratante a cada usuario.</p> <p>2. Manejo de la estancia hospitalaria.</p> <p>3. Tratamiento instaurado y su efectividad.</p> <p>4. Pertinencia de la formulación: medicamento, dosis, cantidad, posología, médico que formula.</p> <p>3.1.3. REVISIÓN TÉCNICA:</p> <p>El Contratista debe suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP y/o todas aquellas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.</p> <p>Se evalúan los siguientes criterios</p> <p>1. Codificación de los procedimientos realizados frente a los facturados.</p> <p>2. Insumos o prestaciones realizadas incluidas en el procedimiento.</p> <p>3. Concordancia del servicio prestado con el código facturado y el valor cobrado.</p> <p>4. Soportes anexos acorde a la normatividad vigente y al acuerdo de voluntades.</p> <p>5. Suma de los valores acordes con lo realizado y facturado.</p> <p>3.2. GENERACION DE GLOSAS (OBJECIONES)</p> <p>Estas pueden ser de índole médico, técnico o administrativo; transitorio o definitivo.</p> <p>Con la aprobación por la IPS contratista, acorde con lo establecido en la ley anti trámites, el ESM1034 podrá comunicarle las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de medios electrónicos, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos. Para la notificación de la glosa se utilizarán los formatos establecidos en la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018, la cual contiene los lineamientos para la Auditoría Centralizada de la Red Externa de la Dirección de Sanidad Naval y los RIPS. Por tanto, el contratista deberá enviar al área encargada del proceso de auditoría de cuentas médicas, al correo electrónico que indique el Supervisor del contrato, previo a la radicación de las facturas, la primera fase del Anexo N° 2 de la citada Directiva.</p> <p>3.2.1. REPORTE DE OBJECIONES:</p> <p>Los auditores de cuentas médicas realizan un informe de auditoría, el cual incluye:</p> <p>. La relación del 100% de las facturas auditadas con y sin objeciones.</p> <p>. Los parámetros de trazabilidad de la factura, el motivo de la objeción de acuerdo con la clasificación dada en la Resolución 3047 de 2008 y una explicación más detallada sobre el ítem y el valor que se objeta. A través de este informe se reportan al prestador de servicios de salud las glosas, Este informe es remitido al prestador dentro de los tiempos estipulados en la Ley 1438 de 2011 por parte del Establecimiento de Sanidad Militar.</p> <p>. A su vez, una copia de este reporte de objeciones es remitido al área financiera del ESM para el pago parcial de la factura y que se haga la provisión del valor de la objeción hasta el momento de la conciliación.</p> <p>. Cuando del proceso de auditoría no genera objeciones se remite copia a financiera del ESM para el pago total de la factura auditada con sus soportes.</p> <p>Nota: Cuando las objeciones son detectadas durante el proceso de facturación, estas son corregidas</p>
--	---

	<p>por el prestador antes de la radicación de la facturación, de acuerdo con los procedimientos internos, generando notas crédito y descontando del valor neto a pagar. Información que debe ser tenida en cuenta por el auditor y el área financiera del pagador.</p> <p>3.2.2. RESPUESTA DE LAS OBJECIONES:</p> <p>Una vez el prestador reciba las objeciones, cuenta con los tiempos estipulados por la norma vigente para dar las respuestas, que pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none">. Anexar soportes o justificaciones que permitan levantar la objeción realizada.. Aceptar la objeción y realizar las notas crédito respectivo.. No aceptar la objeción la cual será debidamente documentada. <p>3.2.3. RECEPCIÓN DE LAS RESPUESTAS DE OBJECIONES Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS.</p> <p>El auditor revisa los documentos de la respuesta de objeción y puede definir las siguientes conductas:</p> <ul style="list-style-type: none">* Aceptar los soportes o justificaciones emitidas y levantar la objeción. En este caso se envía un acta al área financiera del ESM para que se proceda a efectuar el pago pendiente.* Realizar el respectivo trámite financiero con la nota crédito o acta enviada por el prestador.* Revisar la no aceptación por parte del prestador o contratista y realizar el respectivo soporte de levantamiento o ratificación de la objeción. En caso de levantamiento, se realizará el respectivo trámite de pago. <p>De mantenerse la objeción se realizará la respectiva conciliación entre las dos partes.</p> <p>3.2.4. CONCILIACIÓN DE OBJECIONES.</p> <p>Como se mencionó anteriormente, este proceso se da cuando el pagador no acepta la respuesta de las objeciones por parte del prestador. Entonces se procede a realiza un proceso de conciliación, que se puede definir en primera instancia entre los auditores de las partes, este acuerdo es válido y se traslada el reporte a financiera para lo pertinente.</p> <p>3.2.5 REMISION ACTA Y SOPORTE PARA PAGO TOTAL O PARCIAL:</p> <p>De cada paso de la revisión de la auditoría se generan actas las cuales deben ser remitidas al área financiera pan que se realicen dentro de los términos legales los pagos totales, parciales y saldos que quedan de la factura presentada según cada etapa del proceso. Todo documento debe estar firmado por los implicados para que tenga validez. Cuando son actas de conciliación deben tener la firma del representante del prestador y del auditor del contratante o asegurador o en defecto soporte de aceptación o sustentación de la objeción por parte del prestador. Copia de las actas deben ser remitidas al supervisor del contrato y a la carpeta del contrato, además de las mencionadas anteriormente.</p> <p>Nota: Los pagos parciales se realizarán con la factura y el acta de auditoría, los soportes de las facturas objetadas se remitirán una vez se realice el proceso de revisión de objeción con el acta respectiva.</p> <p>4. REALIZACION DE PAGOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS:</p> <p>Estos se harán de acuerdo a los tiempos establecidos.</p> <p>5. TIEMPOS PROCESO AUDITORIA Y PAGO DE CUENTAS</p> <p>Los tiempos de la auditoria, glosas y conciliación se realizarán de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011 del Ministerio de Salud, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.</p> <p>Los siguientes son los tiempos establecidos durante el proceso descrito:</p> <table><tr><th>#</th><th>PASO O ETAPA</th><th>TIEMPO</th><th>RESPONSABLE</th></tr><tr><td>1</td><td>Radicación de factura</td><td>Diez (10) días calendario del mes siguiente a aquel en el que se prestó el servicio</td><td>Prestador del Servicio Médico (IPS)</td></tr><tr><td>2</td><td>Formulación y comunicación de objeciones (glosas) a la IPS</td><td>Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación</td><td>Auditor Médico ESM 1034</td></tr><tr><td>3</td><td>Respuesta a la objeción presentada a la facturación</td><td>Diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la misma</td><td>Prestador del Servicio Médico (IPS)</td></tr><tr><td>4</td><td>Revisión de la respuesta</td><td>Quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta.</td><td>Auditor Médico ESM 1034</td></tr><tr><td>5</td><td>Subsanación (corrección) de factura</td><td>Siete (7) días hábiles desde el reporte</td><td>Prestador del Servicio Médico (IPS)</td></tr></table>	#	PASO O ETAPA	TIEMPO	RESPONSABLE	1	Radicación de factura	Diez (10) días calendario del mes siguiente a aquel en el que se prestó el servicio	Prestador del Servicio Médico (IPS)	2	Formulación y comunicación de objeciones (glosas) a la IPS	Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación	Auditor Médico ESM 1034	3	Respuesta a la objeción presentada a la facturación	Diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la misma	Prestador del Servicio Médico (IPS)	4	Revisión de la respuesta	Quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta.	Auditor Médico ESM 1034	5	Subsanación (corrección) de factura	Siete (7) días hábiles desde el reporte	Prestador del Servicio Médico (IPS)
#	PASO O ETAPA	TIEMPO	RESPONSABLE																						
1	Radicación de factura	Diez (10) días calendario del mes siguiente a aquel en el que se prestó el servicio	Prestador del Servicio Médico (IPS)																						
2	Formulación y comunicación de objeciones (glosas) a la IPS	Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación	Auditor Médico ESM 1034																						
3	Respuesta a la objeción presentada a la facturación	Diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la misma	Prestador del Servicio Médico (IPS)																						
4	Revisión de la respuesta	Quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta.	Auditor Médico ESM 1034																						
5	Subsanación (corrección) de factura	Siete (7) días hábiles desde el reporte	Prestador del Servicio Médico (IPS)																						
3.10. Comercio Exterior:	<p>Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005" Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".</p> <p>Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al</p>																								

	<p>trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>APLICA () N/A (X)</p>
3.11. Obligaciones del Contratista	<p>En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.6. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.7. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar- Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.8. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.9. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.10. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o factura, según corresponda con sus respectivos soportes.11. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.12. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor. <p>OBLIGACIONES BÁSICAS DEL SERVICIO</p> <ol style="list-style-type: none">13. Tener sede en la Ciudad de Barranquilla, habilitada en los términos de las normas aplicables, para la prestación de los servicios ofertados y reúnan todos los requisitos de calidad si a ellas se remitirán usuarios del ESM 1034.14. Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes.

	<p>15. Disponer de un sistema de información histórico que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).</p> <p>16. Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados.</p> <p>17. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda para el objeto del presente contrato. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al ESM 1034 con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto.</p> <p>18. Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia 2020.</p> <p>19. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.</p> <p>20. Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica. Para servicios programados o ambulatorios deberá presentar además firma del jefe de la central de referencia del Área de Sanidad ESM 1034, sello de la central de referencia y firma del paciente, anexas fotocopia del carné y documento de identidad.</p> <p>21. Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, la evolución diaria de los usuarios hospitalizados.</p> <p>22. Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, semanalmente la ejecución y saldo del contrato. Y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 60% se continuará reportando dos (2) veces a la semana.</p> <p>23. <u>Rendir Informe de Gestión, mensualmente, respecto de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato del ESM 1034.</u></p> <p>24. Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, Presentando junto con las Facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.</p> <p>25. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Armada Nacional, que acrediten debidamente su derecho. Aquellos procedimientos, medicamentos e insumos que se encuentren fuera del mencionado acuerdo deberán ser solicitados por escrito ante la jefatura del establecimiento de sanidad militar 1034 para realizar el respectivo trámite de comité técnico científico, se debe acompañar de la cotización que incluya el costo total del procedimiento o insumo en caso de urgencias éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite.</p> <p>26. Permitir al Auditor Médico de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>27. Diligenciar la documentación requerida acuerdo los parámetros establecidos la Institución: Historia Clínica. Registros Administrativos. Formulación. Incapacidades. Hojas de remisión (Formatos de referencia y contrarreferencia) Todos estos con la codificación definida por la Sanidad Naval, especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10.</p> <p>28. Formular medicamentos según el Acuerdo 052 de 2013, para el Subsistema de salud de las FFMM y Policía. Solicitar los comités técnicos científicos requeridos (Formato CTC) para aquellos medicamentos no incluidos en dichos acuerdos, diligenciando clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (Guía de Manejo, Literatura Médica) que específicamente la respalda.</p> <p>29. Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia del ESM 1034.</p> <p>30. Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018 Numeral 3</p>
--	--

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co



	<p>Políticas de contratación de la red externa.</p> <p>31. Realizar la facturación y el trámite de las cuentas acorde con el ítem de Facturación y soportes.</p> <p>32. restar los servicios médicos de alto costo de forma directa. Se excluye del alto costo los pacientes con patologías oncológicas, tratamientos de insuficiencia renal crónica de diálisis y pacientes de manera ambulatoria del programa VIH – SIDA, los cuales se manejan a través de otros contratos centralizados en la Dirección de Sanidad Naval.</p> <p>33. Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.</p> <p>34. Si algún usuario de la Armada Nacional llegase directamente al Servicio de Urgencias sin previa autorización, por una urgencia vital se debe Notificar al Establecimiento de Sanidad Naval ARC Barranquilla (ESM 1034) dentro de las primeras 4 horas hábiles, remitiendo el anexo 2 para su respectiva autorización. Si la atención de urgencias posteriormente deriva en hospitalización se deberá informar nuevamente al ESM 1034 a fin de remitir orden para manejo hospitalario.</p> <p>35. Atender sin previa autorización en caso de urgencias vitales, para lo cual se debe notificar al ESM 1034 dentro de las siguientes cuatro horas.</p> <p>36. La respuesta a Interconsultas de Urgencias se realizará de acuerdo con la clasificación TRIAGE inicial, en ningún caso deberá superar SEIS (06) horas desde el ingreso a la IPS.</p> <p>37. Las interconsultas que ameriten hospitalización serán remitidas desde el servicio de urgencias o admisiones a este último servicio máximo en UN (01) día Calendario. Se entenderá que el manejo de observación en el Servicio de Urgencias será transitorio de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose resolver máximo en 24 horas luego del ingreso.</p> <p>38. Las interconsultas que ameriten hospitalización en Cuidados Especiales (Unidades de Cuidado Intensivo, Unidad Intermedia, Unidad Obstétrica, Unidad Pediátrica, Unidad Neonatal o equivalentes) deberán ser atendidas, en máximo 6 horas luego de emitirse la orden por parte del médico tratante.</p> <p>39. La oportunidad para la realización de cirugías electivas para las especialidades y subespecialidades quirúrgicas será igual o inferior a quince (15) días hábiles.</p> <p>40. No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones del ESM 1034 para realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia propia, en casos especiales y con previa autorización por parte del representante del ESM 1034 se podrá dispensar medicamentos por el oferente.</p> <p>41. Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas. No se indicarán nombres comerciales. Aplican las directrices del punto 14 en relación con la entrega del formato CTC cuando el tratamiento ordenado plenamente lo justifique.</p> <p>42. Dispondrá de un espacio físico con disponibilidad de Computador para que el AUDITOR de la Armada Nacional realice las actividades en la IPS contratada.</p> <p>43. Instalaciones: El oferente deberá garantizar la disposición de habitaciones para aislamiento, habitaciones unipersonales, contar con cuidados especiales según que la condición clínica del paciente lo amerite. Adicionalmente, debe garantizar el servicio de UCI en la red propia, unidad de cuidados intermedios (cubículo individual) y con posibilidad de contar con acompañante, así mismo el lugar de prestación de la atención médica se debe encontrar en perfectas condiciones de aseo, presentación y hotelería para una atención con calidad y efectividad.</p> <p>44. Equipos: El oferente deberá certificar la tenencia de los equipos para la realización de los procedimientos quirúrgicos mayores y menores, exámenes de laboratorio de baja media y alta complejidad, imágenes diagnósticas que se encuentran en el acuerdo 002 y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato. El ESM 1034 solo reconocerá valores por equipos de bomba de infusión cuando se requieran infusiones inferiores a 35 ml/hora o superiores a 250 ml /hora, y los usados para infusiones de líquidos en las unidades de cuidados intensivos, no se reconocen valores por equipos de bomba para el paso medicamentos, con excepción de inotrópicos y vasodilatadores y antia arrítmicos, lo anterior es aceptado por el contratista.</p> <p style="text-align: center;">ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS</p> <p>45. Atención preferencial para los usuarios de la Armada Nacional, donde no se presenten demoras en la atención por sobre paso de las capacidades del servicio de urgencias en consultorio con personal idóneo durante 24 horas al día de lunes a domingo.</p>
--	--

	<p>46. Únicamente atenderá los usuarios que son remitidas directamente desde el ESM 1034 ARC Barranquilla con su respectiva orden de servicio. Si algún usuario acude directamente al servicio de Urgencias de la IPS contratada o sean referidas por una IPS o Profesional independiente de la Red Propia o Externa del Área de Sanidad Naval, está deberá ser autorizada previamente por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034.</p> <p>47. Cumplir con las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana establecidas en el Decreto 412 del 6 de marzo de 1992.</p> <p>48. Garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Internación General y Especial.✓ Sala de Partos.✓ Imagenología.✓ Laboratorio Clínico.✓ Quirófano.✓ Suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos para la atención de la urgencia, no para el manejo ambulatorio de la patología. <p>49. Medicamentos Ambulatorios: El usuario o su familiar debe acercarse a las instalaciones de Sanidad a realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia contratada.</p> <p>50. Las ayudas diagnósticas serán solamente las necesarias para la atención inicial de Urgencias.</p> <p>51. La oportunidad para la respuesta a Interconsultas de Urgencias será de máximo SEIS (06) horas. La IPS entregará al ESM 1034 los números telefónicos del personal encargado de resolver quejas relacionadas con la atención de urgencias.</p> <p>52. La prescripción de medicamentos en urgencias se hará para:</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN</p> <p>53. Corresponde a la necesidad de internar a los usuarios que por su patología no se puedan internar en la ESM 1034 ARC Barranquilla, necesiten ser hospitalizados en internación de mediana y alta complejidad después de ser atendidos por el servicio de urgencias de esa IPS o sean referidas por una IPS o Profesional independiente de la red Propia o Externa del ESM 1034.</p> <p>54. Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en Habitación Unipersonal, exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología requieran de otro tipo de habitación (aislados o Cuidados Especiales) y contar con adecuaciones de acompañante permanente, en perfectas condiciones de aseo, pintura, sin fugas o filtraciones de fluidos y hotelería en perfectas condiciones.</p> <p>55. La Hospitalización solo es aplicable para los casos de urgencias médicas y/o quirúrgicas que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. Como se señaló en el punto 22, se entiende que Observación en Urgencias no es equivalente a Hospitalización General ni Especial.</p> <p>56. La Hospitalización debe ser notificada en las primeras seis (06) horas hábiles a la Sanidad Naval (Jefe de Sanidad, Subdirección científica, Referencia y Contra referencia, Auditoría Médica u Oficina de Atención al Usuario); quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado inmediato al Hospital Naval de Cartagena u Hospital Militar Central, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario, en todo caso la clínica se compromete a facilitar el proceso de remisión de los pacientes, con una buen resumen de historia clínica.</p> <p>57. La internación en Unidades de Cuidados Intermedios e Intensivos, deben ser autorizadas por la Jefatura de Sanidad o su delegado dentro de las primeras seis (06) horas hábiles de haberse internado el usuario con el fin de realizar seguimiento y control, solo se cancelará unidad de cuidados intensivos plena cuando el paciente este bajo soporte ventilatorio, en los demás casos se reconoce unidad de cuidados intermedios los cuales deben ser en cubículos individuales.</p> <p>58. La institución prestadora de servicios de salud debe garantizar los servicios complementarios para la internación general o especial y procedimientos quirúrgicos, a través de servicios propios disponibles, a saber: Imagenología, Laboratorio Clínico, Quirófano, unidad de hemodinamia, electrofisiología y suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos para la atención.</p> <p style="text-align: center;">INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS CUPS</p> <p>59. Se incluyen TODAS las Intervenciones y Procedimientos listados en el Acuerdo 002 del 2000, que no se realicen en el ESM 1034 ARC Barranquilla, y esté el proveedor en condiciones de ofrecer según su capacidad instalada debidamente inscrita en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD del Ministerio de la Protección Social.</p>
--	---

	<p style="text-align: center;">SERVICIOS MÉDICOS – ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS</p> <p>60. <u>La oportunidad para la asignación de citas para la atención de la consulta ambulatoria especializada debe ser igual o menor a CINCO (5) días hábiles.</u></p> <p>61. <u>La oportunidad para la asignación de citas para la atención de la consulta ambulatoria subespecializada debe ser igual o menor a DIEZ (10) días hábiles.</u></p> <p>62. <u>La oportunidad para la realización de las intervenciones y procedimientos de Complementación Terapéutica y Apoyo diagnóstico que se realicen en sus instalaciones debe ser igual o menor a UN (01) día, en caso de requerirse Urotac Angiotac se reconocerá por estos exámenes la tomografía el órgano requerido y la reconstrucción tridimensional más el medio de contraste usado, en los casos de tomografías contrastadas y resonancia magnética contrastada solo se cancelara un solo examen(por ningún motivo se reconocerá la tomografía o resonancia simple cuando se use medio de contraste)</u></p> <p>63. <u>La oportunidad para las interconsultas en Internación será de máximo UN (01) DÍA calendario.</u></p> <p>64. <u>La oportunidad para la hospitalización de un usuario que sea referido de las IPS de Red Externa de Sanidad naval y/o que se encuentren en observación de la IPS favorecida, debe ser inferior a DIEZ (10 horas), si pasadas las 10 horas no se le ha asignado habitación al paciente, no se reconocerá ningún valor por la estancia durante el tiempo que permanezca en el servicio de urgencia.</u></p> <p>65. El prestador se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud.</p> <p>66. Las atenciones y valoraciones intrahospitalarias se realizarán con una frecuencia mínima de una vez al día durante la estancia hospitalaria. La frecuencia de las valoraciones o interconsultas intrahospitalarias pueden aumentar y siempre dependerán de las condiciones clínicas de cada usuario.</p> <p>67. Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, debe diligenciarse la documentación que expresamente se tiene establecida para ello los cuales NO deberán ser entregados al Usuario, absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.</p> <p>68. <u>La Oportunidad para la entrega de los RESULTADOS: en casos de URGENCIAS debe ser inmediato. En casos de dificultades técnicas, el estudio se entregará sin lectura y el contratista dejará constancia que así lo certifique, avalado por la firma del usuario o del personal de Sanidad responsable de recoger los mismos; la oportunidad para reportes de patología en pacientes internados será de 48 horas en caso de no cumplirse la misma será causa de glosa de la estancia y manejo hasta el reporte de la patología.</u></p> <p>69. <u>La Oportunidad para la entrega de los RESULTADOS en casos PROGRAMADOS debe ser igual o inferior a UN (01) día hábil.</u></p> <p>70. <u>La Oportunidad para la realización de procedimientos terapéuticos ambulatorios debe ser igual o inferior a CINCO (5) días hábiles.</u></p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS DE QUIROFANO</p> <p>71. A requerimiento del ESM 1034 y previa concertación con la IPS contratada, se podrán realizar jornadas quirúrgicas programadas o procedimientos aislados en las instalaciones del oferente. En estas jornadas participará el Especialista Quirúrgico y el Anestesiólogo del ESM 1034, quedando para facturación el valor correspondiente a los derechos de sala y los dispositivos o insumos utilizados. El valor de los dispositivos especiales a utilizar previamente será de conocimiento por parte del Auditor Médico del ESM 1034.</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA DE REFERENCIA - CONTRARREFERENCIA:</p> <p>72. El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia de usuarios.</p> <p>73. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acorde con los datos previstos en el anexo N° 7 de la Directiva Transitoria N°20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo, será responsabilidad del contratista notificar al Establecimiento de Sanidad Militar 1034.</p>
--	--

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co



	<p>74. La formulación entregada a los usuarios o contrarreferidos debe prescribirse en nombre GENERICO y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA del SSPN – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial.</p> <p>75. Entrega inmediata de la contrarreferencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, pronóstico y tiempo de tratamiento, a la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM 1034 ARC BARRANQUILLA, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS Contratada. Para los casos de usuarios internados la contrarreferencia se hará entrega al momento del egreso del usuario. Sin esta contrarreferencia no se tramitarán las órdenes de servicio nuevas que se pudieran generar.</p> <p>PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL ACUERDO 052</p> <p>76. La necesidad de utilizar AMBULATORIAMENTE medicamentos NO incluidos dentro del Manual Único de Medicamentos (Acuerdo 052/2013) debe previamente justificarse diligenciando el formato AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, según lo establecido en la Resolución 287 de agosto de 2001. Se exceptúa como requisito previo, los casos de Urgencias y paciente internado a donde según criterio del especialista tratante es indispensable el uso de la molécula ordenada, en donde se administrará y se justificará adecuadamente en la Historia Clínica MÁS NO SE EXIME DE REALIZAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE DILIGENCIAR EL FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA SER TRAMITADO ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN. El Proceso de autorización de medicamentos fuera del Acuerdo 052/2013 incluye:</p> <p>77. Diligenciamiento COMPLETO del formato de autorización de medicamentos (Formato CTC) por parte del médico tratante (Especialista o Sub-especialista). No es válido el formato y será devuelto para su corrección en las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Formato realizado por Medicina u Odontología General.○ Anotación de medicamentos con nombre Comercial, no Genérico○ No anotación de la dosis o la presentación de acuerdo a las guías de manejo médico o prescripción en contra de las recomendaciones del laboratorio fabricante○ No anotación de otros medicamentos incluidos en el Acuerdo 052/13 que debieron ordenarse como primera alternativa.○ No anotación de bibliografía autorizada para soportar la formulación del medicamento. Se requiere una referencia médico-científica clara o Guías de manejo aceptadas por sociedades científicas. NO ES VALIDO anotar “Manual PLM”, “Vademecum”, “Guía de terapéutica Médica”, etc.○ Formatos ilegibles.○ Formulación que no coincida o no esté soportada en la Historia Clínica. <p>78. Entregar los siguientes soportes:</p> <p>79. Fórmula original expedida por su médico tratante</p> <p>80. Fotocopia del documento de identidad del usuario</p> <p>81. Formato de aprobación por parte del comité técnico científico debidamente diligenciado</p> <p>82. Resumen de Historia Clínica.</p> <p>83. Se remite al establecimiento de sanidad Militar 1034 Barranquilla donde se realiza el siguiente trámite:</p> <p>84. Oficio de la Dirección del HONAC solicitando la evaluación por parte del comité técnico científico del medicamento.</p> <p>85. Fórmula original del medicamento prescrito (si es fórmula particular se debe transcribir).</p> <p>86. Formato original de justificación del medicamento.</p> <p>87. Fotocopia del carné del usuario.</p> <p>88. Resumen de historia clínica.</p> <p>89. SI EL MEDICAMENTO ES AUTORIZADO</p> <p>90. Se solicita al operador logístico contratado el despacho del medicamento.</p> <p>91. Se anexa fotocopia del reporte del comité técnico científico del HONAC anexando la fórmula.</p> <p>CANCELACION DE MEDICAMENTOS.</p> <p>92. Se cancelaran medicamentos genéricos contemplados en el (Acuerdo 052/2013) los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente, se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador; para los medicamentos no regulados se cancelaran moléculas genéricas a precios que resultaren de promediar las publicadas, en PLM farmaprecios vigente; cuando el medicamento requerido no esté publicado el precio del genérico en el PLM, se cancelará el medicamento de molécula genérica o comercial con menor precio del mercado.</p> <p>93. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorias los informes, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que</p>
--	--

	<p>lo modifiquen.</p> <p>94. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.</p> <p>95. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla". Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.</p> <p>96. Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados..</p> <p>97. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.</p> <p>98. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.</p> <p>99. Los contratistas que prestarán servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos (GAVD). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" a través de su validador (responsable de la verificación ante el GAVD). El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios activos del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", presentando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Carnet vigente y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos.❖ Documento de identidad❖ Orden de servicio autorizadas: aquellas que tengan el logotipo del laboratorio prestador de servicios, firmado y sellado por el médico solicitante. En caso de transcripciones, la orden de servicios deberá tener anexa la orden original siempre y cuando esta sea emitida por personal médico de la red de servicios propia o contratada. En los casos en los cuales se requiera la prestación de un servicio de laboratorio que no esté dentro del anexo del contrato, se deberá anexar la orden médica y el registro que justifique su realización, este servicio deberá ser autorizado por el Subdirector Administrativo y Financiero. <p>100. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUPS en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.</p> <p>101. Los exámenes cuyos resultados correspondan al diagnóstico de enfermedades de interés en Salud Pública (sobretudo eventos centinela), deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria.</p> <p>102. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.</p> <p>103. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, en un plazo máximo de SEIS (6) DÍAS HÁBILES las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el</p>
--	--

	<p>contratante cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>104. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica y el manejo de una patología o diagnóstico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, las ayudas diagnósticas laboratorio clínico, correspondientes se deben soportar con el documento de justificación para su realización.</p> <p>105. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.</p> <p>106. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, las publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.</p> <p>107. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.</p> <p>108. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.</p> <p>109. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.</p> <p>110. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos vs. exámenes de laboratorio realizados al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.</p> <p>111. Presentar mensualmente las estadísticas en medio magnéticas (Archivos planos) sobre la atención de usuarios, discriminando cada uno de los servicios prestados.</p> <p>112. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud, informar novedades sobre procedimientos y programaciones y rendir Informe sobre los hechos relacionados con Peticiones, Quejas y Reclamos, dentro del plazo establecido (SEIS (6) DÍAS HÁBILES) y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”.</p>
3.12. Garantías:	<p>Acorde con los riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, el Contratista debe cubrirlos mediante los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.➤ GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.➤ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.➤ RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLINICAS Y HOSPITALES: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.➤ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato. <p>BUEN MANEJO EL ANTICIPO ó PAGO ANTICIPADO: (N/A) ESTABILIDAD DE LA OBRA: (N/A) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: (N/A)</p> <p>Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.</p> <p>Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III “Sección 3 Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES” conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula</p>

	<p>penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.</p> <p>La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: N/A.</p>
3.13. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.</p>
3.14. Obligaciones del ESM1034	<p>1) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC.</p> <p>prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p> <p>3) Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018, auditoria de calidad red externa e interna.</p> <p>4) Dar cumplimiento a los lineamientos de la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018, Directiva que emite los lineamientos para la Auditoría Centralizada de la Red Externa (Cuentas médicas, concurrencia, informes etc.) y las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.</p> <p>5) Los tiempos de la auditoría y glosas se realizará acuerdo lo estipulado en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011 del Ministerio de Salud, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.</p>
3.15. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	<p>Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única</p>
3.16. Domicilio legal	<p>El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla.</p>
3.17. Documentos	<p>Los documentos que soportarán el contrato son:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.❖ El Estudio de Conveniencia y Oportunidad.❖ Pliego de Condiciones.❖ Propuesta del Oferente seleccionado.❖ Aprobación de la Garantía Única.
3.18. Supervisor	<p>Para la ejecución de este contrato, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR asignará como Supervisor a la CC MARTHA LUCÍA TATIANA SÁNCHEZ PIEDRAHITA, Jefe de Sistemas Integrados de Gestión del ESM1034, quien asumirá, además de las establecidas en la legislación aplicable, las siguientes OBLIGACIONES:</p> <p>1) Firmar las facturas producto del proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a los requisitos de una factura, Ley 1231 de 2008.</p> <p>2) Establecer dentro de su aval al Informe de Auditoría si hubo o no glosas, para el control de la ejecución presupuestal del contrato.</p> <p>3) Suscribir el acta de recibo a satisfacción, soportado en el Informe de Auditoría.</p> <p>4) Velar por la ejecución del contrato, efectuando las gestiones necesarias, para que tanto la expedición de las facturas y proceso de auditoría se encuentre dentro de la ejecución del mismo.</p> <p>5) Responder oportunamente las Peticiones, Quejas y Reclamos que se presenten respecto del servicio objeto del contrato, de manera articulada con la Oficina de Atención al Usuario y el área de Asesoría Jurídica del ESM1034.</p> <p>6) Elaborar INFORME sobre hechos que constituyan INCUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, a fin de iniciar el procedimiento encaminado a declarar el incumplimiento del contrato (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).</p>
3.19. Cesión	<p>El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el ESM1034, sin</p>

	que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
3.20. Multas	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESM 1034 , podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.
3.21. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al ESM 1034, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará mediante jurisdicción coactiva.
3.22. Caducidad	El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
3.23. Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
3.24. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
3.25. Código UNSPSC	85111602 - Servicios de prevención o control de cáncer o leucemia.
3.26. Evaluadores	Evaluador Jurídico: TK VEGA OSPINA ERVIN NAZZIN , ervin.vega@armada.mil.co , teléfono: 3319576.

	Evaluador Financiero: PD ZULAY MARÍN GRAVINI , zulay.marin@armada.mil.co , teléfono: 3319576. Evaluador Económico: S2 VICTOR GUERRERO MEDINA , victor.guerrero@armada.mil.co . Teléfono: 3319576. Evaluadores Técnicos: CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ CASTRO , claudia.rodriguez.ca@armada.mil.co , teléfono: 3319576.
3.27. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
3.28. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

CAPÍTULO IV
PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Establecimiento de Sanidad Militar 1034, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio seleccionará el **ofrecimiento más favorable** para sus fines; es decir, el contrato se adjudicará al oferente que presente la **mejor relación costo-beneficio** en su propuesta, considerando elementos de **calidad y precio**. Inicialmente, para asegurar la CALIDAD, se verificará el cumplimiento de requisitos de obligatorio cumplimiento o HABILITANTES en todas las áreas. Luego, respecto de cada oferente que cumpla con dichos requisitos habilitantes y que por tanto no sean EXCLUIDOS, le serán asignados PUNTAJES de la siguiente manera:

FACTORES VERIFICABLES Y/O PONDERABLES	RELEVANCIA Y/O PUNTAJE MÁXIMO ASIGNABLE
1. EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITANTE
2. EVALUACION FINANCIERA	HABILITANTE
3. EVALUACION ECONÓMICA	HABILITANTE Y PONDERABLE
3.1. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: ▪ QUE NO SUPERE EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA ▪ QUE NO CONTENGA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	HABILITANTE
3.2. PRECIO MÁS BAJO EN SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA	1000
3.3. PORCENTAJE MÁS BAJO EN MARGEN DE INTERMEDIACION DE INSUMOS	400
3.4. PRECIO MÁS BAJO EN OXÍGENO MEDICINAL POR LITRO	200
3.5. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	200
PUNTAJE MÁXIMO EVALUACION ECONÓMICA	1800
4. EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITANTE Y PONDERABLE
4.1. CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Anexos A, B, C y D).	HABILITANTE
4.2. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
PUNTAJE MÁXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA	200
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL:	2000

4.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA:

La verificación económica se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Será considerada como la OFERTA MÁS FAVORABLE, aquella que **represente el PRECIO MÁS BAJO**.

Con su Propuesta Económica el Oferente **certifica** que sostendrá las tarifas de los servicios ofrecidos durante la vigencia del contrato. En consecuencia:

- **SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE LA TARIFA anotada como PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA.** Para este análisis se considerarán tanto las tarifas individuales como la sumatoria, en los casos que aplique.
- Cuando el ítem oferta contenga una sumatoria, ésta será verificada; en caso de error aritmético, el ESM1034 lo advertirá y ajustará el Valor de la Propuesta al valor que arroje la sumatoria correcta, pero **los precios unitarios no admiten corrección alguna**.

4.1.1. PRECIO MÁS BAJO EN SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA

Los **servicios médicos integrales de oncología** se ofertarán en **TARIFAS ISS 2001**. Soportados en el estudio de mercado, las ofertas no pueden superar el Precio Estimado o de Referencia. Como consecuencia de la comparación de las ofertas, se

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

establecerá un orden de las propuestas económicas, de precio más bajo o menor tarifa al más alto o mayor tarifa; es decir, de la más favorable a la menos favorable. Se asignarán puntajes de la siguiente manera:

ESCALA DE PUNTAJES, SEGÚN MEJOR TARIFA	PUNTAJE
MENOR TARIFA	1000
2ª MENOR TARIFA	900
3ª MENOR TARIFA	700
4ª MENOR TARIFA	500
5ª MENOR TARIFA	250
LAS DEMÁS TARIFAS	0

4.1.2. PORCENTAJE MÁS BAJO EN MARGEN DE INTERMEDIACIÓN DE INSUMOS

El **margen de intermediación de insumos** se ofertará en **PORCENTAJE**. Soportados en el estudio de mercado, las ofertas **no pueden superar el Precio Estimado o de Referencia**. Como consecuencia de la comparación de las ofertas, se establecerá un orden de las propuestas económicas, de precio más bajo o menor tarifa al más alto o mayor tarifa; es decir, de la más favorable a la menos favorable. Se asignarán puntajes de la siguiente manera:

ESCALA DE PUNTAJES, SEGÚN MEJOR TARIFA	PUNTAJE
MENOR TARIFA	400
2ª MENOR TARIFA	300
3ª MENOR TARIFA	200
4ª MENOR TARIFA	100
5ª MENOR TARIFA	50
LAS DEMÁS TARIFAS	0

4.1.3. PRECIO MÁS BAJO EN OXÍGENO MEDICINAL POR LITRO

El **oxígeno medicinal por litro** se ofertará en **TARIFAS EN PESOS**. Soportados en el estudio de mercado, las ofertas **no pueden superar el Precio Estimado o de Referencia**. Como consecuencia de la comparación de las ofertas, se establecerá un orden de las propuestas económicas, de precio más bajo o menor tarifa al más alto o mayor tarifa; es decir, de la más favorable a la menos favorable. Se asignarán puntajes de la siguiente manera:

TARIFA	PUNTAJE
MENOR TARIFA	200
2ª MENOR TARIFA	150
3ª MENOR TARIFA	100
4ª MENOR TARIFA	60
5ª MENOR TARIFA	40
LAS DEMÁS TARIFAS	0

4.1.4. DESCUENTO POR PRONTO PAGO.

El oferente diligenciará el Anexo E para decidir si **ACEPTA OFRECER** una, varias o todas las opciones de condiciones de descuentos, respecto de las cuales le se asignará puntaje, pudiendo obtener un **PUNTAJE MÁXIMO de 200 PUNTOS**, si opta por aceptar ofrecer TODOS los descuentos. Por tanto, se asignarán puntajes, de manera **acumulable**, de la siguiente manera:

ITEM	DESCUENTO	DIAS DE PAGOS - CONDICION	PUNTAJE
A.	5%	Hasta 30 DIAS HABLES DESPUES DE RADICADA LA FACTURA	100
B.	3%	31 a 45 DIAS HABLES DESPUES DE RADICADA LA FACTURA	60
C.	2%	46 a 60 DIAS HABLES DESPUES DE RADICADA LA FACTURA	40
D.	0%	NO OFERTA DESCUENTO	0

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Nota: El Oferente debe escoger los ítems a los cuales decida comprometerse y diligenciar el anexo correspondiente mediante el cual los autoriza. **Ejemplo:** Si el oferente ofrece descuentos de los ítems **A.** y **C.** (2% y 5%, respectivamente), le será asignado un total de 140 PUNTOS.

4.2. PONDERACIÓN TÉCNICA

4.2.1. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” (**Anexo G**) y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, se efectuará asignando **puntaje** a la protección a la industria nacional de la siguiente manera:

ITEM	ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
A.	SERVICIOS DE ORIGEN 100% NACIONAL	200
B.	SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	150
C.	SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL CON COMPONENTE EXTRANJERO QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	150
D.	SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL	100

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el ANEXO correspondiente, a fin de verificar el Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

ADVERTENCIA: Si no adjunta soportes con la oferta no se concederá puntaje. Si no diligencia el Anexo G se le requerirá para que lo haga, pero ya no se le asignará puntaje. Si luego de ser requerido no subsana, se le rechazará la oferta por no acreditar el origen de los bienes y/o servicios conforme lo exige la ley.

4.3. EVALUACIONES Y PONDERACIONES CONSOLIDADAS

Una vez se efectúen las evaluaciones jurídica, financiera, económica y técnica por parte de los integrantes del Comité Evaluador, se efectuará la consolidación de las evaluaciones por el comité en pleno, arrojando la Oferta ganadora.

4.3.1. DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación y evaluación en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos presenten un número idéntico en el puntaje, ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015**, así:

Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones.

1. Si continúan en igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros (respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales).
2. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



3. Si continúan en igualdad de condiciones, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre que:
- a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
 - b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
5. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De acuerdo con lo anterior, para efectos de desempate el proponente que tenga la condición de Mipyme, deberá certificarlo mediante documento escrito con todos los elementos de ley que lo acrediten.

Nota: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a los siguientes parámetros:

- **Mediana empresa:** **a)** Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores. **b)** Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Pequeña empresa:** **a)** Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores. **b)** Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Microempresa:** **a)** Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores. **b)** Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo, para efecto del criterio de desempate señalado en el punto 4. del presente ítem, se deberá presentar la certificación expedida por la oficina correspondiente del Ministerio del Trabajo, o la entidad pertinente para ello, que acredite que el proponente tiene por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ORDENADOR DEL GASTO

TN OSIRIS CASTILLO PÉREZ Estructuradora Técnica	AASD ALEXANDRA GONZÁLEZ MARÍN Estructurador Financiera	MA1 ELVIS CHARRASQUIEL ESCOBAR Estructurador Económico	CPS ZOILA LUZ ARIZA ALVAREZ Estructurador Jurídico

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



**NOTAS ACLARATORIAS
ANEXOS Y FORMULARIOS**

- 1) Diligenciar los **ANEXOS** o **FORMULARIOS** en hojas con membrete de la empresa oferente, debiendo colocar firma del representante legal y sello de la empresa, si lo utilizan.
- 2) El Establecimiento de Sanidad Militar 1034 podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren en el presente anexo técnico, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado.
- 3) El no diligenciamiento de la totalidad de los **ANEXOS** y **FORMULARIOS** será causal de rechazo de la propuesta.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



ANEXO No.1A
CRONOGRAMA DEL PROCESO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.047-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020

OBJETO: *Prestación de servicios médicos para la atención integral en ONCOLOGÍA, a todo costo, a los afiliados y beneficiarios activos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en Barranquilla.*

LUGAR DE PUBLICACIÓN: Todos los documentos se publicarán a través de la plataforma virtual del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: De igual manera, se advierte a los participantes, que **únicamente a través de la plataforma virtual SECOP II**, en el vínculo correspondiente al presente proceso de contratación, se deben presentar todos los documentos: Observaciones, solicitudes, la propuesta y sus anexos. NO EXISTE OTRA OPCIÓN POSIBLE para que sean válidamente presentados, **excepto** los que se entreguen durante las **audiencias** presenciales.

ACTIVIDAD	FECHAS Prevalece la hora indicada en el SECOP II
PUBLICACION DE AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	06-MARZO-2020
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (5 días hábiles, según art. 23 D.1015/13 y art.2.2.1.1.2.1.4. D.1082/15)	06-MARZO-2020 a 12-MARZO-2020
PLAZO PARA SOLICITAR LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES (por lo menos 1 día hábil antes de la Apertura del proceso, según art.2.2.1.2.4.2.2. D.1082/15)	06-MARZO-2020 a 12-MARZO-2020
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	13-MARZO-2020
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	13-MARZO-2020
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	13-MARZO-2020 a 19-MARZO-2020
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS O INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN (Término no mayor a 3 días desde la apertura del proceso)	Hasta el MARTES 17-MARZO-2020
AUDIENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO	17-MARZO-2020– 10:30 a.m. Lugar: Sanidad Naval: Vía 40 calle 58 esquina, Barranquilla – Subdirección Administrativa y Financiera
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17-MARZO -2020– 11:00 a.m. Lugar: Sanidad Naval: Vía 40 calle 58 esquina, Barranquilla – Subdirección Administrativa y Financiera

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



ACTIVIDAD	FECHAS Prevalece la hora indicada en el SECOP II
REALIZACIÓN DE EVENTUAL SORTEO Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE PRECALIFICADOS	17-MARZO-2020
SOLICITUD DE ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 18-MARZO-2020 – 12:00 m.
RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18-MARZO-2020
PLAZO MÁXIMO EXPEDIR ADENDAS QUE MODIFIQUEN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18-MARZO-2020
<u>CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS</u>	<u>JUEVES</u> <u>19-MARZO-2020</u> <u>4:00 P.M.</u>
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20-MARZO-2020– 25-MARZO-2020
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (INCLUIDA ACTA DE VISITA TÉCNICA)	25-MARZO-2020
TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (3 días hábiles, según art. 59 num.4 del Decreto 1510 /2013)	26-MARZO-2020– 30-MARZO-2020
TÉRMINO PARA OBJETAR LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (1 día hábil, según item 1.11 del presente pliego)	31-ABRIL-2020
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y OBJECIONES	01-ABRIL-2020
PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	01-ABRIL-2020
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	01-ABRIL-2020
PERFECCIONAMIENTO: ENTREGA DE GARANTÍAS, APROBACIÓN Y EXPEDICION CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la SUSCRIPCIÓN del Contrato

IMPORTANTE: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, pueden expedir **adendas** para modificar el Cronograma del Proceso, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del proceso de selección (art.2.2.1.1.2.2.1. inc.2° del Decreto 1082 de 2015).

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



ANEXO 1C
MODELO DE CONTRATO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA, LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

NÚMERO DE CONTRATO:		###-ARC- DISAN-ESM1034-2020
FECHA CONTRATO:		01 DE ABRIL DE 2020
CLASE DE CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA, A TODO COSTO, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN BARRANQUILLA.
CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
		NIT. 830.039.670-5
	ORDENADOR DEL GASTO:	Teniente de Fragata FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.
DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE Y NIT	XXXXXXXXXXXXX #####
	CUENTA BANCARIA	CUENTA DE AHORROS No. ##### de BANCO XXXXXXXX
VALOR DEL CONTRATO:		DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000,00).
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		A-02-02-02-009-003-16-SSF – SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		El valor del contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6220 de fecha 28 de enero de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, cubriendo aproximadamente un 75% de la necesidad real del total de lo que resta de la vigencia 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN:		Desde su perfeccionamiento previo perfeccionamiento con la aprobación de la póliza de garantía y la expedido el registro presupuestal, hasta el 31 de octubre de 2020 o hasta agotar los recursos.

Entre los suscritos a saber: Teniente e de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.045.710.484 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien actúa en su condición de Subdirector Administrativo y Financiero del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, y por tanto, como **Ordenador del Gasto**, debidamente facultado para celebrar contratos en ejercicio de la delegación conferida, representa al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, quien en adelante se denominará indistintamente **EL CONTRATANTE**, MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ESM1034 o **EL ESM1034**, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **#####**, quien actúa en nombre y representación de la **XXXXXXXXXXXXX**, con NIT **#####**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y artículo o

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **b)** Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000,00), amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6220 de fecha 28 de enero de 2020**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar 1034. **c)** Que el presente contrato tuvo su origen en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°047-DISAN-ARC-ESM1034-2020, realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el CONTRATANTE adjudicó el contrato al proponente que resultó habilitado, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones, oferta la cual hace parte integral del presente contrato. **e)** Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **f)** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato de **prestación de servicios de salud**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **prestación de servicios médicos para la atención integral en ONCOLOGÍA, a todo costo, a los afiliados y beneficiarios activos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en Barranquilla**. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL CONTRATO:** La atención médica integral en ONCOLOGÍA va enfocada a: *Prevención del cáncer, su diagnóstico o detección temprana, tratamiento integral y control mediante rehabilitación y/o cuidado paliativo*. Y comprende de los siguientes servicios: *Consulta externa, procedimientos quirúrgicos y atención ambulatoria u hospitalaria*. Así mismo, contempla **todos los costos**, inclusive los de: *Suministro de materiales, medicamentos y actividades o procedimientos de diagnóstico, terapéuticos y/o de tratamiento*. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto, suministrados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, la descripción, características y especificaciones de los precios entregados por EL CONTRATISTA y aprobados por la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°047-DISAN-ARC-ESM1034-2020 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en la cual se ofertó la prestación de servicios médicos, con las tarifas anotadas en el **ANEXO E – Propuesta Económica**, que se adjunta al presente documento para que parte integrante del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, ni de las tarifas pactadas, sin autorización escrita y expresa del MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ESM1034, a través del Ordenador del Gasto del ESM1034. Si el CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que eventualmente resultare, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000,00). Las TARIFAS PACTADAS por las partes para los precios unitarios de los servicios médicos, individualmente considerados, son las contenidas en el **ANEXO E – PROPUESTA ECONÓMICA** de la Oferta presentada por el Contratista, el cual se anexa al presente contrato para que haga parte integrante del mismo. Todas las tarifas o precios aquí contemplados se entienden fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste durante la ejecución del contrato. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, así como el IVA y demás erogaciones que correspondan. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de tarifas, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cancelará al contratista el valor del contrato **en pagos parciales mensuales**, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034. La factura deberá presentarse a cargo de **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**. Así mismo, las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados a los usuarios en desarrollo del presente contrato. **EL ESM1034** no se responsabilizará por el pago de las facturas de servicios médicos que no presenten durante el año en el cual se presta el servicio, ni por la demora en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura; tampoco se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del mismo. **PARÁGRAFO: DESCUENTOS:** El Contratista ha

autorizado los siguientes descuentos financieros: **a) El 5%** cuando se surta el pago hasta 30 días hábiles después de radicada la factura. **b) El 3%** cuando se surta el pago entre los **31** hasta los **45** días hábiles después de radicada la factura. **c) El 2%** cuando se surta el pago entre los **46** hasta los **60** días hábiles después de radicada la factura. **CLÁUSULA QUINTA. FACTURACION Y SOPORTES:** EL CONTRATISTA elaborará la Factura en original y dos (02) copias, las cuales presentará para radicación en la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: a) Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente. b) Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo con las tarifas pactadas, empleando los códigos CUPS. c) Orden de autorización del servicio por parte del Jefe de Establecimiento de Sanidad Militar 1034 o quien sea designado para ello. No requiere autorización la aplicación de medicamentos y/o servicios médicos, siempre y cuando la vida del paciente dependa de ello (urgencia médica vital). d) Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio y el gasto durante su estancia hospitalaria (epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica, etc.) si aplica. e) Contrarreferencia en los casos que se presente. f) Hoja de traslado, en caso de presentarse. Teniendo en cuenta el proceso de auditoría de cuentas médicas, **las FACTURAS SE RADICARÁN** la Oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 Barranquilla, ubicado en la Vía 40 con calle 59 esquina, **DURANTE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES** en el cual se hayan prestado los servicios como fecha máxima, **so pena de aplicarse glosa por prescripción**, acorde con los términos pactados entre las partes, **código de glosa 122 "PRESCRIPCIÓN DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES O PACTADOS ENTRE LAS PARTES"**, en concordancia con lo preceptuado en el Anexo Técnico 6 de la Resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Así mismo, se podrá realizar la radicación de las facturas durante el mes de la prestación del servicio, con el propósito de optimizar los tiempos ante la auditoría, obligación y trámite de pago. Es de aclarar que las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido en el contrato, serán sometidas a glosa y entrará al proceso de conciliación con el área de Auditoría de Cuentas del ESM1034. Las facturas y soportes entregados deben estar organizados de conformidad con la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000) y de manera individual por cada usuario. Así mismo, la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESM1034 **NO SE HARÁ RESPONSABLE POR EL PAGO DE LAS FACTURAS DE SERVICIOS MÉDICOS QUE NO PRESENTEN DURANTE EL AÑO EN EL CUAL SE PRESTA EL SERVICIO;** sin perjuicio de lo anterior, **LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) SE PODRÁN CANCELAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE.** Las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados a los usuarios en desarrollo del presente contrato. En ningún caso, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura que deban corregirse. El ESM1034 no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del presente del mismo. En todo caso la IPS informarán por escrito a la Subdirección Administrativa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (60%) de su valor. Y antes de terminar el saldo del contrato y la radicación de las facturas, se deben conciliar las glosas pendientes (si existen) con la unidad responsable de pago, teniendo en cuenta que el saldo del contrato va a terminar y estas glosas se deben pagar con cargo al contrato. No se podrán hacer pagos con un nuevo contrato, por lo tanto, las glosas que no se concilien y el contrato quede en cero serán aceptadas por la IPS. Teniendo en cuenta la fecha de **terminación del contrato**, el contratista debe velar por que **antes de dicho termino se efectúen las conciliaciones pertinentes**, respecto de saldos, radicación de las facturas, conciliación de glosas pendientes (si existen) con el contratante. Así las cosas, **lo que no se concilie dentro de la fecha de terminación, se entenderá como aceptado por el contratista.** **PARÁGRAFO PRIMERO: CONTENIDO DE LA FACTURA:** La factura presentada deberá contener o acompañarse de los siguientes soportes: **1)** Orden o autorización del servicio expedida por el ESM 1034. **2)** Fecha de prestación del servicio. **3)** Copia de carne de servicios médicos del usuario que recibió el servicio. **4)** Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, debidamente aprobados en el validador RIPS-EAPB del Ministerio de la Protección Social y adjuntando el pantallazo de cero errores. Los RIPS entregados con las facturas, deben tener la misma información que corresponda a las facturas radicadas en físico; es decir, la identificación y datos de los usuarios atendidos y los datos del contratista, el valor de la factura en físico y demás requisitos que están ordenados en la Resolución 3374 del MPS de 2000 y todas aquellas que la modifiquen, actualicen o sustituya. **5)** Presentar las facturas que cumplan con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008, y todas aquellas normas que los modifiquen, complementen y/o sustituyan. **6)** Copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante, correspondiente al periodo facturado. Las fechas de pago de estos soportes deben encontrarse vigentes a la fecha de radicación de las facturas. **7)** Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. **8)** Relación en medio magnético y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RADICACIÓN DE LA FACTURA:** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, dentro de los términos establecidos, soportadas con los documentos mencionados en este documento. El proceso de revisión se llevará en el ESM1034, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Permanente No.332740 DGSM/2012, así: **1. RECEPCIÓN DE FACTURAS:** El proceso de auditoría de cuentas inicia con la presentación ante el Establecimiento de Sanidad Militar, por parte del prestador del servicio, de las facturas con sus soportes en medio físicos y los RIPS en medio magnético, en el área

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co



financiera del ESM1034 o en los sitios que este establezca para la recepción. No se aceptan como documento legal las cuentas de cobro, por cuanto estas no prestan mérito ejecutivo, por lo cual si presenta dicho documento este debe ir acompañado de la respectiva factura. Durante la recepción de las facturas se deben realizar las siguientes actividades: **1.1. Verificación de documentación entregada** por el prestador acorde a los siguientes criterios: 1.1.1. Las facturas deben cumplir los requisitos de ley y presentar 3 facturas (1 original y dos copias o 3 originales si es electrónica). 1.1.2. Las facturas deben contar con todos los soportes según lo estipulado en el Decreto 3047 de 2008, de acuerdo con el servicio prestado, eventos catastróficos, enfermedades de alto costo, Comité Técnico Científico (CTC), Acción de Tutela y lo pactado contractualmente entre otros. 1.1.3. Las facturas deben venir separadas por conceptos establecidos legajadas y foliadas. 1.1.4. El paquete de las facturas presentadas en el mes debe incluir certificación del supervisor del contrato asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, indicando cumplimiento del objeto del contrato, valor ejecutado, saldo y tiempo de ejecución del mismo. 1.1.5. Verificar que los servicios facturados estén amparados presupuestalmente con un contrato. Se exceptúan las urgencias. 1.1.6. Deben contar con los soportes documentales de Pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación de las facturas. 1.1.7. En la fase de recepción de facturación, es posible hacer devolución de facturas por causas como: 1) No presentación de RIPS. 2) Usuario de otro pagador o de distinta Fuerza Militar que tenga contrato independiente. 3) El paquete de facturas no fue acompañado con alguno de los siguientes documentos: Certificación del supervisor y/o Pago de parafiscales. 4) La factura no cumple con requisitos de la DIAN. 5) Cuando el servicio prestado se carga a un contrato que no tiene presupuesto o el que hay, no cubre el cobro realizado. 6) Cuando la factura presente glosa y no haya sido conciliada en su totalidad. **2. RADICACION DE CUENTAS:** Una vez realizada la recepción de las facturas, se procede a la radicación de la facturación la cual consiste en el registro de las facturas recibidas, valor, IPS, NIT, mes de prestación del servicio, fecha de radicación, entre otros. Formato trazabilidad de la factura. Se asigna un número de Radicación y fecha. Se devuelve al prestador una copia de la radicación. A partir de este momento se inicia el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 4747 de 2007. Ninguna factura ya radicada puede ser cambiada por el prestador, sin aprobación del responsable del proceso, previa justificación de la solicitud y dejando constancia escrita. **3. RECEPCION Y REVISION DE CUENTAS POR AUDITORIA:** Se cruzarán las facturas reportadas en la relación enviada, con las facturas recibidas en físico (con los respectivos soportes), a fin de establecer si la documentación relacionada llegó en su totalidad y está registrada en el cuadro de trazabilidad. **CLÁUSULA SEXTA. AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS:** El proceso de auditoría de cuentas médicas se cumplirá de la siguiente manera: **6.1. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE CUENTAS:** **6.1.1. REVISIÓN DOCUMENTAL Y MATEMÁTICA:** 1) Cumplimiento de requisitos de la factura de acuerdo con la normatividad vigente. 2) Correspondencia de los valores facturados, con respecto a las tarifas pactadas contractualmente o de acuerdo con la normatividad vigente. 3) Revisión de la suma de los valores registrados. 4) Concordancia de la factura individual con el consolidado o factura general. 5) Prestación de los servicios de salud a los usuarios dentro de lo pactado. 6) Que el servicio prestado corresponda al servicio autorizado. 7) Que el usuario atendido sea el usuario al cual se le autorizó la prestación del servicio. 8) Corroborar que los soportes presentados correspondan a los requeridos, según el servicio prestado y de acuerdo con la normatividad vigente. 9) Verificar que los ítems facturados en cuanto a cantidad y calidad sean los efectivamente suministrados al usuario. 10) Generar documento con las observaciones encontradas. **6.1.2. REVISIÓN MÉDICA O DE SERVICIOS DE SALUD:** La actividad la realiza por un Profesional de la salud; consiste en revisar la oportunidad, pertinencia y calidad del servicio brindado al usuario por parte del prestador, de acuerdo con el objeto del contrato y/o la patología del paciente atendido. Para ello, se hace una revisión de cada uno de los soportes presentados referente a cada actividad o procedimiento en salud practicado o prestado a los usuarios donde se evalúa: Pertinencia y oportunidad en la realización de las ayudas diagnósticas, su utilidad en la atención y su interpretación en la historia clínica. 1) Que los servicios prestados y facturados correspondan a los solicitados por el médico tratante a cada usuario. 2) Manejo de la estancia hospitalaria. 3) Tratamiento instaurado y su efectividad. 4) Pertinencia de la formulación: medicamento, dosis, cantidad, posología, médico que formula. **6.1.3. REVISIÓN TÉCNICA:** El Contratista debe suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP y/o todas aquellas que la modifiquen, complementen y/o sustituya. Se evalúan los siguientes criterios: 1) Codificación de los procedimientos realizados frente a los facturados. 2) Insumos o prestaciones realizadas incluidas en el procedimiento. 3) Concordancia del servicio prestado con el código facturado y el valor cobrado. 4) Soportes anexos acorde a la normatividad vigente y al acuerdo de voluntades. 5) Suma de los valores acordes con lo realizado y facturado. **6.2. GENERACION DE GLOSAS (OBJECIONES):** Estas pueden ser de índole médico, técnico o administrativo; transitorio o definitivo. Con la aprobación por la IPS contratista, acorde con lo establecido en la ley anti trámites, el ESM1034 podrá comunicarle las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de medios electrónicos, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos. Para la notificación de la glosa se utilizarán los formatos establecidos en la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018, la cual contiene los lineamientos para la Auditoría Centralizada de la Red Externa de la Dirección de Sanidad Naval y los RIPS. Por tanto, el contratista deberá enviar al área encargada del proceso de auditoría de cuentas médicas, al correo electrónico jairo.manjarrez@armada.mil.co, previo a la radicación de las facturas, la primera fase del **Anexo N° 2** de la citada Directiva. **6.2.1. REPORTE DE OBJECIONES:** Los auditores de cuentas médicas realizan un informe de auditoría, el cual incluye: . La relación del 100% de las facturas auditadas con y sin objeciones. Los parámetros de trazabilidad de la factura, el motivo de la objeción de acuerdo con la clasificación dada en la Resolución 3047 de 2008 y una explicación más detallada sobre el ítem y el valor que se objeta. A través de este informe se reportan al prestador de servicios de salud las glosas, Este informe

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co



es remitido al prestador dentro de los tiempos estipulados en la Ley 1438 de 2011 por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. A su vez, una copia de este reporte de objeciones es remitido al área financiera del ESM para el pago parcial de la factura y que se haga la provisión del valor de la objeción hasta el momento de la conciliación. Cuando del proceso de auditoría no genera objeciones se remite copia a financiera del ESM para el pago total de la factura auditada con sus soportes. Nota: Cuando las objeciones son detectadas durante el proceso de facturación, estas son corregidas por el prestador antes de la radicación de la facturación, de acuerdo con los procedimientos internos, generando notas crédito y descontando del valor neto a pagar. Información que debe ser tenida en cuenta por el auditor y el área financiera del pagador. **6.2.2. RESPUESTA DE LAS OBJECIONES:** Una vez el prestador reciba las objeciones, cuenta con los tiempos estipulados por la norma vigente para dar las respuestas, que pueden ser: Anexar soportes o justificaciones que permitan levantar la objeción realizada. Aceptar la objeción y realizar las notas crédito respectivo. No aceptar la objeción la cual será debidamente documentada. **6.2.3. RECEPCIÓN DE LAS RESPUESTAS DE OBJECIONES Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS.** El auditor revisa los documentos de la respuesta de objeción y puede definir las siguientes conductas: * Aceptar los soportes o justificaciones emitidas y levantar la objeción. En este caso se envía un acta al área financiera del ESM para que se proceda a efectuar el pago pendiente. * Realizar el respectivo trámite financiero con la nota crédito o acta enviada por el prestador. * Revisar la no aceptación por parte del prestador o contratista y realizar el respectivo soporte de levantamiento o ratificación de la objeción. En caso de levantamiento, se realizará el respectivo trámite de pago. De mantenerse la objeción se realizará la respectiva conciliación entre las dos partes. **6.2.4. CONCILIACIÓN DE OBJECIONES:** Como se mencionó anteriormente, este proceso se da cuando el pagador no acepta la respuesta de las objeciones por parte del prestador. Entonces se procede a realiza un proceso de conciliación, que se puede definir en primera instancia entre los auditores de las partes, este acuerdo es válido y se traslada el reporte a financiera para lo pertinente. **6.2.5 REMISION ACTA Y SOPORTE PARA PAGO TOTAL O PARCIAL:** De cada paso de la revisión de la auditoría se generan actas las cuales deben ser remitidas al área financiera pan que se realicen dentro de los términos legales los pagos totales, parciales y saldos que quedan de la factura presentada según cada etapa del proceso. Todo documento debe estar firmado por los implicados para que tenga validez. Cuando son actas de conciliación deben tener la firma del representante del prestador y del auditor del contratante o asegurador o en defecto soporte de aceptación o sustentación de la objeción por parte del prestador. Copia de las actas deben ser remitidas al supervisor del contrato y a la carpeta del contrato, además de las mencionadas anteriormente. **Nota:** Los pagos parciales se realizarán con la factura y el acta de auditoría, los soportes de las facturas objetadas se remitirán una vez se realice el proceso de revisión de objeción con el acta respectiva. **6.4. REALIZACION DE PAGOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS:** Estos se harán de acuerdo a los tiempos establecidos. **5. TIEMPOS PROCESO AUDITORIA Y PAGO DE CUENTAS:** Los tiempos de la auditoria, glosas y conciliación se realizarán de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011 del Ministerio de Salud, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya. Los siguientes son los tiempos establecidos durante el proceso descrito:

#	PASO O ETAPA	TIEMPO	RESPONSABLE
1	Radicación de factura	Diez (10) días calendario del mes siguiente a aquel en el que se prestó el servicio	Prestador del Servicio Médico (IPS)
2	Formulación y comunicación de objeciones (glosas) a la IPS	Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación	Auditor Médico ESM 1034
3	Respuesta a la objeción presentada a la facturación	Diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la misma	Prestador del Servicio Médico (IPS)
4	Revisión de la respuesta	Quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta.	Auditor Médico ESM 1034
5	Subsanación (corrección) de factura	Siete (7) días hábiles desde el reporte	Prestador del Servicio Médico (IPS)

CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6220 de fecha 28 de enero de 2020. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El contrato iniciara su ejecución desde perfeccionamiento con la aprobación de la póliza de garantía y la expedido el registro presupuestal, hasta el 31 de octubre de 2020 o hasta agotar los recursos del presupuesto. La ejecución del contrato se llevará a cabo, principalmente, en las instalaciones asistenciales propias de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (intramural) que ofrezca los servicios objeto del contrato, en Barranquilla; en las cuales deberá garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa. **CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la prestación de los servicios objeto del mismo. 2) Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones previstas en la legislación vigente aplicable, en desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **A- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo

autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **2)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3)** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **5)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **6)** Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **7)** Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. **8)** Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. **9)** Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. **10)** Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o factura, según corresponda con sus respectivos soportes. **11)** Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **12)** Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor. **B-OBLIGACIONES BÁSICAS DEL SERVICIO:** **13)** Tener sede en la Ciudad de Barranquilla, habilitada en los términos de las normas aplicables, para la prestación de los servicios ofertados y reúnan todos los requisitos de calidad si a ellas se remitirán usuarios del ESM 1034. **14)** Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes. **15)** Disponer de un sistema de información histórico que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). **16)** Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados. **17)** Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda para el objeto del presente contrato. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al ESM 1034 con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto. **18)** Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia 2020. **19)** Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad. **20)** Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica. Para servicios programados o ambulatorios deberá presentar además firma del jefe de la central de referencia del Área de Sanidad ESM 1034, sello de la central de referencia y firma del paciente, anexar fotocopia del carné y documento de identidad. **21)** Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, la **evolución diaria** de los usuarios **hospitalizados**. **22)** Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, **semanalmente** la ejecución y saldo del contrato. Y **cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 60% se continuará reportando dos (2) veces a la semana**. **23) Rendir Informe de Gestión, mensualmente, respecto de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato del ESM 1034.** **24)** Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, Presentando junto con las Facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso. **25)** Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Armada Nacional, que acrediten debidamente su derecho. Aquellos procedimientos, medicamentos e insumos que se encuentren fuera del mencionado acuerdo deberán ser solicitados por escrito ante la jefatura del establecimiento de sanidad militar 1034 para realizar el respectivo trámite de comité técnico científico, se debe acompañar de la cotización que incluya el costo total del procedimiento o insumo en caso de urgencias éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite. **26)** Permitir al Auditor Médico de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual. **27)** Diligenciar la documentación requerida acuerdo los parámetros establecidos la Institución: a) Historia Clínica. b) Registros Administrativos. c) Formulación. d) Incapacidades. e) Hojas de remisión (Formatos de referencia y contrarreferencia). f) Todos estos con la codificación definida por la Sanidad Naval, especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10. **28)** Formular

medicamentos según el Acuerdo 052 de 2013, para el Subsistema de salud de las FFMM y Policía. Solicitar los comités técnicos científicos requeridos (Formato CTC) para aquellos medicamentos no incluidos en dichos acuerdos, diligenciando clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (Guía de Manejo, Literatura Médica) que específicamente la respalda. **29)** Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia del ESM 1034. **30)** Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018 Numeral 3 Políticas de contratación de la red externa. **31)** Realizar la facturación y el trámite de las cuentas acorde con el ítem de Facturación y soportes. **32)** Prestar los servicios médicos de alto costo de forma directa. Se excluye del alto costo los pacientes con patologías oncológicas, tratamientos de insuficiencia renal crónica de diálisis y pacientes de manera ambulatoria del programa VIH – SIDA, los cuales se manejan a través de otros contratos centralizados en la Dirección de Sanidad Naval. **33)** Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas. **34)** Si algún usuario de la Armada Nacional llegase directamente al Servicio de Urgencias sin previa autorización, por una urgencia vital se debe Notificar al Establecimiento de Sanidad Naval ARC Barranquilla (ESM 1034) dentro de las primeras 4 horas hábiles, remitiendo el anexo 2 para su respectiva autorización. Si la atención de urgencias posteriormente deriva en hospitalización se deberá informar nuevamente al ESM 1034 a fin de remitir orden para manejo hospitalario. **35)** Atender sin previa autorización en caso de urgencias vitales, para lo cual se debe notificar al ESM 1034 dentro de las siguientes cuatro horas. **36)** La respuesta a Interconsultas de Urgencias se realizará de acuerdo con la clasificación TRIAGE inicial, en ningún caso deberá superar SEIS (06) horas desde el ingreso a la IPS. **37)** Las interconsultas que ameriten hospitalización serán remitidas desde el servicio de urgencias o admisiones a este último servicio máximo en UN (01) día Calendario. Se entenderá que el manejo de observación en el Servicio de Urgencias será transitorio de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose resolver máximo en 24 horas luego del ingreso. **38)** Las interconsultas que ameriten hospitalización en Cuidados Especiales (Unidades de Cuidado Intensivo, Unidad Intermedia, Unidad Obstétrica, Unidad Pediátrica, Unidad Neonatal o equivalentes) deberán ser atendidas, en máximo 6 horas luego de emitirse la orden por parte del médico tratante. **39)** La oportunidad para la realización de cirugías electivas para las especialidades y subespecialidades quirúrgicas será igual o inferior a quince (15) días hábiles. **40)** No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones del ESM 1034 para realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia propia, en casos especiales y con previa autorización por parte del representante del ESM 1034 se podrá dispensar medicamentos por el oferente. **41)** Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas. No se indicarán nombres comerciales. Aplican las directrices del punto 14 en relación con la entrega del formato CTC cuando el tratamiento ordenado plenamente lo justifique. **42)** Dispondrá de un espacio físico con disponibilidad de Computador para que el AUDITOR de la Armada Nacional realice las actividades en la IPS contratada. **43) Instalaciones:** El oferente deberá garantizar la disposición de habitaciones para aislamiento, habitaciones unipersonales, contar con cuidados especiales según que la condición clínica del paciente lo amerite. Adicionalmente, debe garantizar el servicio de UCI en la red propia, unidad de cuidados intermedios (cubículo individual) y con posibilidad de contar con acompañante, así mismo el lugar de prestación de la atención médica se debe encontrar en perfectas condiciones de aseo, presentación y hotelería para una atención con calidad y efectividad. **44) Equipos:** El oferente deberá certificar la tenencia de los equipos para la realización de los procedimientos quirúrgicos mayores y menores, exámenes de laboratorio de baja media y alta complejidad, imágenes diagnósticas que se encuentran en el acuerdo 002 y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato. El ESM 1034 solo reconocerá valores por equipos de bomba de infusión cuando se requieran infusiones inferiores a 35 ml/hora o superiores a 250 ml /hora, y los usados para infusiones de líquidos en las unidades de cuidados intensivos, no se reconocen valores por equipos de bomba para el paso medicamentos, con excepción de inotrópicos y vasodilatadores y antia arrítmicos, lo anterior es aceptado por el contratista. **C- ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS:** **45)** Atención preferencial para los usuarios de la Armada Nacional, donde no se presenten demoras en la atención por sobre paso de las capacidades del servicio de urgencias en consultorio con personal idóneo durante 24 horas al día de lunes a domingo. **46)** Únicamente atenderá los usuarios que son remitidas directamente desde el ESM 1034 ARC Barranquilla con su respectiva orden de servicio. Si algún usuario acude directamente al servicio de Urgencias de la IPS contratada o sean referidas por una IPS o Profesional independiente de la Red Propia o Externa del Área de Sanidad Naval, está deberá ser autorizada previamente por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034. **47)** Cumplir con las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana establecidas en el Decreto 412 del 6 de marzo de 1992. **48)** Garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber: a) Internación General y Especial. b) Sala de Partos. c) Imagenología. d) Laboratorio Clínico. e) Quirófano. f) Suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos para la atención de la urgencia, no para el manejo ambulatorio de la patología. **49) Medicamentos Ambulatorios:** El usuario o su familiar debe acercarse a las instalaciones de Sanidad a realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia contratada. **50)** Las ayudas diagnósticas serán solamente las necesarias para la atención inicial de Urgencias. **51) La oportunidad para la respuesta a Interconsultas de Urgencias será de máximo SEIS (06) horas.** La IPS entregará al ESM 1034 los números telefónicos del personal encargado de resolver quejas relacionadas con la atención de urgencias. **D- SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN:** **52)** Corresponde a la necesidad de internar

a los usuarios que por su patología no se puedan internar en la ESM 1034 ARC Barranquilla, necesiten ser hospitalizados en internación de mediana y alta complejidad después de ser atendidos por el servicio de urgencias de esa IPS o sean referidas por una IPS o Profesional independiente de la red Propia o Externa del ESM 1034. **53)** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en Habitación Unipersonal, exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología requieran de otro tipo de habitación (aislados o Cuidados Especiales) y contar con adecuaciones de acompañante permanente, en perfectas condiciones de aseo, pintura, sin fugas o filtraciones de fluidos y hotelería en perfectas condiciones. **54)** La Hospitalización solo es aplicable para los casos de urgencias médicas y/o quirúrgicas que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. Como se señaló en el punto 22, se entiende que Observación en Urgencias no es equivalente a Hospitalización General ni Especial. **55)** La Hospitalización debe ser notificada en las primeras seis (06) horas hábiles a la Sanidad Naval (Jefe de Sanidad, Subdirección científica, Referencia y Contra referencia, Auditoría Médica u Oficina de Atención al Usuario); quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado inmediato al Hospital Naval de Cartagena u Hospital Militar Central, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario, en todo caso la clínica se compromete a facilitar el proceso de remisión de los pacientes, con una buen resumen de historia clínica. **56)** La internación en Unidades de Cuidados Intermedios e Intensivos, deben ser autorizadas por la Jefatura de Sanidad o su delegado dentro de las primeras seis (06) horas hábiles de haberse internado el usuario con el fin de realizar seguimiento y control, solo se cancelará unidad de cuidados intensivos plena cuando el paciente este bajo soporte ventilatorio, en los demás casos se reconoce unidad de cuidados intermedios los cuales deben ser en cubículos individuales. **57)** La institución prestadora de servicios de salud debe garantizar los servicios complementarios para la internación general o especial y procedimientos quirúrgicos, a través de servicios propios disponibles, a saber: Imagenología, Laboratorio Clínico, Quirófano, unidad de hemodinamia, electrofisiología y suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos para la atención. **E- INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS CUPS: 58)** Se incluyen TODAS las Intervenciones y Procedimientos listados en el Acuerdo 002 del 2000, que no se realicen en el ESM 1034 ARC Barranquilla, y esté el proveedor en condiciones de ofrecer según su capacidad instalada debidamente inscrita en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD del Ministerio de la Protección Social. **F- OPORTUNIDAD PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS – ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS: 59)** La oportunidad para la asignación de citas para la atención de la consulta ambulatoria especializada debe ser igual o menor a CINCO (5) días hábiles. **60)** La oportunidad para la asignación de citas para la atención de la consulta ambulatoria subespecializada debe ser igual o menor a DIEZ (10) días hábiles. **61)** La oportunidad para la realización de las intervenciones y procedimientos de Complementación Terapéutica y Apoyo diagnóstico que se realicen en sus instalaciones debe ser igual o menor a UN (01) día, en caso de requerirse Urotac Angiotac se reconocerá por estos exámenes la tomografía el órgano requerido y la reconstrucción tridimensional más el medio de contraste usado, en los casos de tomografías contrastadas y resonancia magnética contrastada solo se cancelara un solo examen(por ningún motivo se reconocerá la tomografía o resonancia simple cuando se use medio de contraste). **62)** La oportunidad para las interconsultas en Internación será de máximo UN (01) DÍA calendario. **63)** La oportunidad para la hospitalización de un usuario que sea referido de las IPS de Red Externa de Sanidad naval y/o que se encuentren en observación de la IPS favorecida, debe ser inferior a DIEZ (10 horas), si pasadas las 10 horas no se le ha asignado habitación al paciente, no se reconocerá ningún valor por la estancia durante el tiempo que permanezca en el servicio de urgencia. **64)** El prestador se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud. **65)** Las atenciones y valoraciones intrahospitalarias se realizarán con una frecuencia mínima de una vez al día durante la estancia hospitalaria. La frecuencia de las valoraciones o interconsultas intrahospitalarias pueden aumentar y siempre dependerán de las condiciones clínicas de cada usuario. **66)** Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, debe diligenciarse la documentación que expresamente se tiene establecida para ello los cuales NO deberán ser entregados al Usuario, absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional. **67)** La Oportunidad para la entrega de los RESULTADOS: en casos de URGENCIAS debe ser inmediato. En casos de dificultades técnicas, el estudio se entregará sin lectura y el contratista dejará constancia que así lo certifique, avalado por la firma del usuario o del personal de Sanidad responsable de recoger los mismos; la oportunidad para reportes de patología en pacientes internados será de 48 horas en caso de no cumplirse la misma será causa de glosa de la estancia y manejo hasta el reporte de la patología. **68)** La Oportunidad para la entrega de los RESULTADOS en casos PROGRAMADOS debe ser igual o inferior a UN (01) día hábil. **69)** La Oportunidad para la realización de procedimientos terapéuticos ambulatorios debe ser igual o inferior a CINCO (5) días hábiles. **G- SERVICIOS DE QUIROFANO: 70)** A requerimiento del ESM 1034 y previa concertación con la IPS contratada, se podrán realizar jornadas quirúrgicas programadas o procedimientos aislados en las instalaciones del oferente. En estas jornadas participará el Especialista Quirúrgico y el Anestesiólogo del ESM 1034, quedando para facturación el valor correspondiente a los derechos de sala y los dispositivos o insumos utilizados. El valor de los dispositivos especiales a utilizar previamente será de conocimiento por parte del Auditor Médico del ESM 1034. **H- SISTEMA DE REFERENCIA - CONTRARREFERENCIA: 71)** El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia de usuarios. **72)** El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acorde con los datos previstos en el anexo N° 7 de la Directiva Transitoria

N°20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo, será responsabilidad del contratista notificar al Establecimiento de Sanidad Militar 1034. **73)** La formulación entregada a los usuarios o contrarreferidos debe prescribirse en nombre GENERICO y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA del SSPN – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial. **74)** Entrega inmediata de la contrarreferencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, pronóstico y tiempo de tratamiento, a la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM 1034 ARC BARRANQUILLA, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS Contratada. Para los casos de usuarios internados la contrarreferencia se hará entrega al momento del egreso del usuario. Sin esta contrarreferencia no se tramitarán las órdenes de servicio nuevas que se pudieran generar. **I- PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL ACUERDO 052: 75)** La necesidad de utilizar AMBULATORIAMENTE medicamentos NO incluidos dentro del Manual Único de Medicamentos (Acuerdo 052/2013) debe previamente justificarse diligenciando el formato AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, según lo establecido en la Resolución 287 de agosto de 2001. Se exceptúa como requisito previo, los casos de Urgencias y paciente internado a donde según criterio del especialista tratante es indispensable el uso de la molécula ordenada, en donde se administrará y se justificará adecuadamente en la Historia Clínica **MÁS NO SE EXIME DE REALIZAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE DILIGENCIAR EL FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA SER TRAMITADO ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN. 76)** El Proceso de autorización de medicamentos fuera del Acuerdo 052/2013 contempla: **1. El diligenciamiento COMPLETO del formato de autorización de medicamentos (Formato CTC)** por parte del médico tratante (Especialista o Subespecialista). No es válido el formato y será devuelto para su corrección en las siguientes situaciones: a) Formato realizado por Medicina u Odontología General. b) Anotación de medicamentos con nombre Comercial, no Genérico. c) No anotación de la dosis o la presentación de acuerdo a las guías de manejo médico o prescripción en contra de las recomendaciones del laboratorio fabricante. d) No anotación de otros medicamentos incluidos en el Acuerdo 052/13 que debieron ordenarse como primera alternativa. e) No anotación de bibliografía autorizada para soportar la formulación del medicamento. Se requiere una referencia médico-científica clara o Guías de manejo aceptadas por sociedades científicas. **NO ES VALIDO** anotar “Manual f) PLM”, “Vademécum”, “Guía de terapéutica Médica”, etc. g) Formatos ilegibles. h) Formulación que no coincida o no esté soportada en la Historia Clínica. **2. Entregar los siguientes soportes:** a) Fórmula original expedida por su médico tratante. b) Fotocopia del documento de identidad del usuario. c) Formato de aprobación por parte del comité técnico científico debidamente diligenciado. d) Resumen de Historia Clínica. **3. Se remite al Establecimiento de Sanidad Militar 1034 Barranquilla** donde se realiza el siguiente trámite: a) Oficio de la Dirección del HONAC solicitando la evaluación por parte del comité técnico científico del medicamento. b) Fórmula original del medicamento prescrito (si es fórmula particular se debe transcribir). c) Formato original de justificación del medicamento. d) Fotocopia del carné del usuario. e) Resumen de historia clínica. f) SI EL MEDICAMENTO ES AUTORIZADO, se solicita al operador logístico contratado el despacho del medicamento. g) Se anexa fotocopia del reporte del comité técnico científico del HONAC anexando la fórmula. **J- CANCELACION DE MEDICAMENTOS: 77)** Se cancelaran medicamentos genéricos contemplados en el (Acuerdo 052/2013) los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente, se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador; para los medicamentos no regulados se cancelaran moléculas genéricas a precios que resultaren de promediar las publicadas, en PLM farmaprecios vigente; cuando el medicamento requerido no esté publicado el precio del genérico en el PLM, se cancelará el medicamento de molécula genérica o comercial con menor precio del mercado. **78)** Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. **79)** Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. **80)** Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del Establecimiento de sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. **81)** Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” los **indicadores de calidad** y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados. **82)** Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio. **83)** La Auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo. **84)** El Contratista que prestará servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos (GAVD). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” a través de su validador (responsable de la verificación ante el GAVD). **81)** El contratista solo prestara los

servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios activos del Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", presentando los siguientes documentos: a) Carnet vigente y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos. b) Documento de identidad. c) Orden de servicio autorizadas: aquellas que tengan el logotipo del laboratorio prestador de servicios, firmado y sellado por el médico solicitante. **82)** En caso de transcripciones, la orden de servicios deberá tener anexa la orden original siempre y cuando esta sea emitida por personal médico de la red de servicios propia o contratada. En los casos en los cuales se requiera la prestación de un servicio de laboratorio que no esté dentro del anexo del contrato, se deberá anexar la orden médica y el registro que justifique su realización, este servicio deberá ser autorizado por el Subdirector Administrativo y Financiero. **83)** Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUPS en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. **84)** Los exámenes cuyos resultados correspondan al diagnóstico de enfermedades de interés en Salud Pública (sobre todo eventos centinela), deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria. **85)** En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. **86)** Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, en un **plazo máximo de SEIS (6) DÍAS HÁBILES las Peticiones, Quejas, Reclamos** y/o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. **87)** Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica y el manejo de una patología o diagnóstico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, las ayudas diagnósticas laboratorio clínico, correspondientes se deben soportar con el documento de justificación para su realización. **88)** Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. **89)** Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, las publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. **90)** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **91) EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. **92)** De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. **93)** Entregar un informe mensual de pacientes atendidos vs. exámenes de laboratorio realizados al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. **94)** Presentar mensualmente las estadísticas en medio magnéticas (Archivos planos) sobre la atención de usuarios, discriminando cada uno de los servicios prestados. **95)** El contratista dispondrá de una persona encargada de la **Coordinación** del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud, informar novedades sobre procedimientos y programaciones y **rendir Informe sobre los hechos relacionados con Peticiones, Quejas y Reclamos, dentro del plazo establecido (SEIS (6) DÍAS HÁBILES)** y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla". **96)** Cumplir la normatividad legal vigente del CSSMP y remitir al ESM 1034 los indicadores de calidad acuerdo a circular 009 de mayo de 2013 e información para la inspección, vigilancia y control de acuerdo con la normatividad vigente. **97)** Los servicios terapéuticos deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes. **PARAGRAFO:** Con la suscripción del presente contrato no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y/o sus trabajadores con LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** a través de la **CC MARTHA LUCÍA TATIANA SÁNCHEZ PIEDRAHITA**, Jefe de Sistemas Integrados de Gestión del ESM1034 o quien haga sus veces, como **Supervisor** del presente contrato, quien deberá velar por los intereses del CONTRATANTE y en especial tendrá las siguientes **funciones generales:** 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO: a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios

contratados, correspondan a los solicitados, definidos y aceptados en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir, juntamente con el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al CONTRATANTE y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad de los servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que el CONTRATISTA preste los servicios que presentó en la propuesta. **f)** Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. **g)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **h)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **i)** Responder oportunamente las Peticiones, Quejas y Reclamos que se presenten respecto del servicio objeto del contrato, de manera articulada con la Oficina de Atención al Usuario y el área de Asesoría Jurídica del ESM1034. **j)** Elaborar INFORME sobre hechos que constituyan INCUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, a fin de iniciar el procedimiento encaminado a **declarar el incumplimiento del contrato** (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011). **k)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **l)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales del Contratista, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. GARANTÍAS:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 con NIT. 830.039.670-5, mediante póliza de cumplimiento, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESM1034 de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses (4) más. El amparo de calidad cubrirá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESM1034 de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad de los servicios. **c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas a que hubiere lugar, a partir del perfeccionamiento del mismo. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un año más. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato, las cuales se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 así: **a) MULTAS:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base

en uno por ciento (1%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **b) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva, mediante jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Estas multas se impondrán de acuerdo con el literal **a)** de la presente cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de las sanciones impuestas al CONTRATISTA y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería de la Dirección General de Sanidad Militar. **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en la Cláusula Undécima del presente contrato, el CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA VIGÉCIMA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉCIMOPRIMERA. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL ESM1034 no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la entidad a la cual se va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos de servicios médicos ofertados por la IPS **Contratista** no está permitida. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSÉPTIMA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por las partes. b) Registro

presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMOCTAVA. DOCUMENTOS:** Además del Pliego de Condiciones, los documentos que, entre otros, se relacionan a continuación, se consideran, para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por el CONTRATISTA. **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Facturas o documentos equivalentes. **f)** Obligación y orden de pago. **g)** Garantía y aprobación de la misma. **h)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **i)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **j)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMONOVENA. SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. DOMICILIO LEGAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Barranquilla. Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los **dos (02) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020)**.

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034:

FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA
Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA: **IPS XXXXXX**
NIT: **#####**

XXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
C.C.No. **#####**
Representante Legal

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad, fecha)

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
Barranquilla

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN N°###-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020, CONVOCADO POR EL ESM1034

_____ (nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de _____ (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° ###-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020, convocado por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, para la celebración de un contrato, cuyo objeto es

_____, en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, acorde con el Pliego de Condiciones y anexos, que para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso _____ (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: _____ (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, en los Anexos A,B y C en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2395-1

N° GP 046-1
N° GP 053-1

- lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de contratación y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
 11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y contratación y del contrato que se suscriba.
 12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1C “Minuta del Contrato” y en “Datos del Contrato” del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones substanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del presente proceso de contratación, las que de antemano aceptamos.
 13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de contratación y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
 14. Los suscritos _____(integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
 15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
 16. Que me obligo a suministrar a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
 17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios.
 18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____(Dirección para notificaciones)
 19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de contratación y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ Banco _____(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
 20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
 21. Que estamos cumpliendo con los aportes parafiscales contemplados en el Artículo 50 de la Ley 789/02, para cual anexo certificación firmada por el contador público y/o revisor fiscal.

Cordialmente,

EL PROPONENTE: (RAZÓN SOCIAL)

NIT: #####

(Firma)

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Nº SC 5466-1
Nº SC 2995-1

Nº GP 046-1
Nº GP 053-1

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

C.C. No. _____ de _____

Representante Legal

Dirección _____

Teléfono _____

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



FORMULARIO No. 2.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

EXPERIENCIA CON RELACIÓN A CONTRATOS						
No.	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR	OBJETO	CONTRATANTE*
1						
2						
3						
4						

Nota: Adjuntar soportes indicando el número del contrato al que se alude.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre:

Documento Identidad:

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06

FORMULARIO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD
PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE _____

I. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE (1)	ACTIVOS EN PESOS (2)	PASIVOS EN PESOS (3)	PATRIMONIO EN PESOS (4)	% de Participación (5)	PATRIMONIO ACREDITADO EN PESOS (6)

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL (7)
Documento de Identificación

CONTADOR (8)
T.P. No.

FORMULARIO No. 4.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

*OBJETO DEL CONTRATO	*No. CTR	ENTIDAD CONTRATANTE	*VR. PESOS	*TIPO		*FECHA MULTA O SANCIÓN	*Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS (\$)	*Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MU LT A	SANCIÓN			

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Documento de Identificación

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06

FORMULARIO No. 5.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es

SEGUNDO: Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROponente** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan afectar la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales

incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

EL PROPONENTE:

Razón Social _____

Nombre y firma del Representante Legal

Dirección _____

Teléfono _____

NIT: _____

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



FORMULARIO No.6
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	
CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema de Información Financiera - SIIF - Nación.	
Apertura _____	Cancelación _____
1. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo de documento de identificación:	
Cédula de Ciudadanía No. _____	
Cédula de Extranjería No. _____	
Nit Persona Jurídica No. _____	
Nit Persona Natural No. _____	
Otro tipo de documento. No. _____	Cual?: _____
Pasaporte No. _____	
Tarjeta de Identidad No. _____	
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail: _____	Fax: _____
Denominación de la Cuenta:	
Ahorros: _____	Corriente: _____
Nota 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
2. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
Entidad Financiera: _____	Código _____
Sucursal: _____	Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____
Fax: _____	Número de la Cuenta: _____
Nota 2: Adjuntar original de la certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta (30) días.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.	
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO	

FORMULARIO No. 7.
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD
(SERA DILIGENCIADO AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

- No revelar información propia del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
- No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
- No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____ a los _____

EL CONTRATISTA
C.C. No

Este anexo hará parte del contrato respectivo.

FORMULARIO No. 8.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.)

Nombre del proponente _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado

Nombre: Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 9.
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, convocado por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, para XXX, identificado con cedula de ciudadanía en calidad de representante legal de XXX identificada con NIT en mi calidad de proponente de la Selección Abreviada Menor Cuantía suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento lo siguiente:

- 1.-Ni la empresa que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- 2.-Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
- 3.-No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**.
- 4.- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.
- 5.- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**
- 6.- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- 7.-La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- 8.- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- 9.-Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
- 10.- Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Nombre del proponente _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



FORMULARIO No. 10

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.047- MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.047-DISAN-ARC-ESM 1034- 2020**, cuyo **OBJETO** es la *Prestación de servicios médicos para la atención integral en ONCOLOGÍA, a todo costo, a los afiliados y beneficiarios activos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en Barranquilla*, actuando en nombre propio y en representación de las personas jurídicas que obran como proponentes, en este proceso de contratación, y por la otra los **FUNCIONARIOS Y ASESORES** de este proceso de contratación, y por la otra los **FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034**, que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, hemos acordado suscribir el presente **"PACTO DE INTEGRIDAD"**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034** con el fin de:

- A. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
- B. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
- C. Ganar la adjudicación del contrato.
- D. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
- E. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034**
- F. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- G. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
- H. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-**

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

- b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034** Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de "No" Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes y consultores.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio y/o entrega de los bienes u obras en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
- a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
- c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser Magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

- a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
- b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1034** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Nombre del proponente _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado

Nombre: Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

ANEXO A
CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE																																										
A	<p>HABILITACIÓN CON EXPERIENCIA: El proponente debe presentar el certificado de habilitación expedido por la autoridad competente, correspondiente a los servicios ofertados, con una antigüedad mínima de UN (1) AÑO, en la modalidad INTRAMURAL. El oferente deberá indicar el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.</p> <table><tr><th>ESPECIALIDAD MÉDICA</th><th>Fecha Expedición</th><th>Código REPS</th></tr><tr><td>❖ ONCOLOGÍA CLÍNICA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>❖ HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>❖ ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>❖ GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>❖ CIRUGÍA ONCOLÓGICA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>❖ CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>❖ ORTOPEDIA ONCOLÓGICO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>❖ RADIOTERAPIA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>❖ CUIDADOS PALIATIVOS Y/O MANEJO DEL DOLOR</td><td></td><td></td></tr><tr><td>❖ QUIMIOTERAPIA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>❖ DETECCIÓN TEMPRANA – CANCER DE CUIELLO UTERNO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>❖ DETECCIÓN TEMPRANA – CANCER SENO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>❖ CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS – SI</td><td></td><td></td></tr></table> <p>La habilitación será objeto de verificación, tanto en visita técnica como en el REPS.</p>	ESPECIALIDAD MÉDICA	Fecha Expedición	Código REPS	❖ ONCOLOGÍA CLÍNICA			❖ HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA			❖ ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA			❖ GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA			❖ CIRUGÍA ONCOLÓGICA			❖ CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA			❖ ORTOPEDIA ONCOLÓGICO			❖ RADIOTERAPIA			❖ CUIDADOS PALIATIVOS Y/O MANEJO DEL DOLOR			❖ QUIMIOTERAPIA			❖ DETECCIÓN TEMPRANA – CANCER DE CUIELLO UTERNO			❖ DETECCIÓN TEMPRANA – CANCER SENO			❖ CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS – SI				
ESPECIALIDAD MÉDICA	Fecha Expedición	Código REPS																																											
❖ ONCOLOGÍA CLÍNICA																																													
❖ HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA																																													
❖ ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA																																													
❖ GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA																																													
❖ CIRUGÍA ONCOLÓGICA																																													
❖ CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA																																													
❖ ORTOPEDIA ONCOLÓGICO																																													
❖ RADIOTERAPIA																																													
❖ CUIDADOS PALIATIVOS Y/O MANEJO DEL DOLOR																																													
❖ QUIMIOTERAPIA																																													
❖ DETECCIÓN TEMPRANA – CANCER DE CUIELLO UTERNO																																													
❖ DETECCIÓN TEMPRANA – CANCER SENO																																													
❖ CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS – SI																																													
B	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios especializados y subespecializados; no podrá ofrecer servicios subcontratados con otras instituciones o con los cuales no cuente directamente, que se requieren para la prestación completa del plan de beneficios en salud del Subsistema de salud de las FFMM, de acuerdo con los Anexos B, C y D, lo cual será objeto de verificación en visita técnica.</p>																																												
C	<p>IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el Oferente debe demostrar que el siguiente personal cuenta con la experiencia laboral mínima de dos (2) años en el área de su especialidad médica, para lo cual se deben anexar de cada profesional: Hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, copia de diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia laboral específica y contrato laboral o de prestación de servicios.</p> <table><tr><th>PERFIL DEL RECURSO HUMANO</th><th>CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</th><th>CUMPLE (SI / NO)</th></tr><tr><td>MÉDICO(A) ONCÓLOGO(A)</td><td>2</td><td></td></tr><tr><td>MÉDICO COORDINADOR</td><td>1</td><td></td></tr></table> <p>El Oferente deberá presentar una RELACIÓN (Anexo B) con los nombres de los profesionales del equipo humano que ofrece para la prestación de los servicios, debiendo demostrar su vinculación con la IPS oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios).</p> <p>ADVERTENCIA: Los servicios médicos deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.</p>	PERFIL DEL RECURSO HUMANO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLE (SI / NO)	MÉDICO(A) ONCÓLOGO(A)	2		MÉDICO COORDINADOR	1																																				
PERFIL DEL RECURSO HUMANO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLE (SI / NO)																																											
MÉDICO(A) ONCÓLOGO(A)	2																																												
MÉDICO COORDINADOR	1																																												
D	<p>EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato presentando mínimo dos (2) máximo tres (3) certificaciones o copia de contratos que demuestren experiencia del oferente en contratos con objeto igual o similar al que se contratará, con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres (3) años, cuya sumatoria de valores aplicables al Proponente sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.</p>																																												
E	<p>POLÍTICA DE CALIDAD: El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.</p>																																												

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
F	OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS: El Proponente deberá demostrar que ofrece OPORTUNIDAD en la asignación de citas y programación de procedimientos médicos en los <u>plazos previstos en la normatividad</u> vigente aplicable (mostrados en el ítem 5.11. Obligaciones del Contratista de <u>las Condiciones del Contrato, numerales 57., 66. a 70., 74. a 76.),</u> mediante un <u>programa de computación (software) especial para ello.</u> SE VERIFICARÁ el cumplimiento de la Oportunidad en <u>visita técnica</u> por parte los evaluadores del ESM1034.		
G	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ELABORACION: El proponente debe presentar el certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de manufactura de productos farmacéuticos, referido a su elaboración, transformación, preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis, reenvase o reempaque de medicamentos, otorgado por el INVIMA.		
H	SUFICIENCIA TÉCNICA: El prestador no podrá ofrecer servicios subcontratados con otras instituciones o con los cuales no cuente directamente o que no haya inscrito de acuerdo con el ítem anterior.		
I	MANEJO DE RESIDUOS: La entidad prestadora de servicios de salud deberá demostrar a través de un contrato la recogida y manejo de los residuos hospitalarios.		

* Estos requisitos podrán ser verificados mediante Visita Técnica por parte del Comité Evaluador.

Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata IRINA CONSUELO GONZÁLEZ GÓMEZ
Gerente de Área Funcional

ANEXO B
RELACIÓN DE TALENTO HUMANO

SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA

#	NOMBRE COMPLETO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO MÉDICO (Si aplica)	ÁREA DE SALUD Y/O ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD DE PREGRADO Y DE POSTGRADO / Homologación estudios en el exterior	VINCULACIÓN (Empleado o Contratista)*
1			MÉDICO(A) COORDINADOR(A) DEL SERVICIO		
2			MÉDICO(A) ONCÓLOGO(A)		
3			MÉDICO(A) ONCÓLOGO(A)		

* Este formado modelo se debe diligenciar, adicionando los campos necesarios para completar la información de todo el personal disponible para la ejecución del contrato, iniciando por el Coordinador del servicio; y se debe aportar el contrato que demuestre su vinculación con la IPS oferente.

Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata IRINA CONSUELO GONZÁLEZ GÓMEZ
Gerente de Área Funcional

ANEXO C
OFERTA DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ONCOLOGÍA

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE CÁNCER O LEUCEMIA.	85111602

(EL PROPONENTE DEBE OFRECER TODOS LOS ITEMS)

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PROCEDIMIENTOS EN CRANEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES		
1.2	CRANEOTOMIA Y CRANIECTOMIA		
1.3	LOBOTOMIA Y TRACTOTOMIA (LESIONES PARA CIRUGIA FUNCIONAL)		
1.4	PROCEDIMIENTOS EN TALAMO Y GLOBO PALIDO		
1.5	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CRANEO		
1.6	ESCISION DE LESION O TEJIDO DE MENINGES CEREBRALES		
1.7	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO CEREBRAL		
1.8	HEMISFERECTOMIA		
1.9	RESECCION DE TEJIDO CEREBRAL		
2	OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRANEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES		
2.1	CRANEOPLASTIA		
2.2	APERTURA DE SUTURA CRANEAL		
2.3	REPARACION DE MENINGES CEREBRALES		
2.4	VENTRICULOSTOMIA		
2.5	DERIVACIÓN VENTRICULAR EXTRACRANEAL		
2.6	REVISION, EXTRACCION E IRRIGACION DE DERIVACION VENTRICULAR		
2.7	INSERCIÓN O IMPLANTE DE CATETER CON RESERVORIO SUBCUTANEO		
3	OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRANEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES		
3.1	INJERTO INTRACEREBRAL		
4	PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO		
4.1	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DE ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO		
4.2	DIVISION DE RAZ DE NERVIO INTRAESPINAL		
4.3	CORDOTOMIA		
5	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN LA MEDULA ESPINAL O ESTRUCTURAS DELCANAL RAQUIDEO		
5.1	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION DE LA MEDULA ESPINAL O DE MENINGES ESPINALES		
6	DERIVACION ESPINAL		
7	OTROS PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO		
8	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
8.1	INCISION, DIVISION Y ESCISION DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
8.2	ABLACIÓN DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
8.3	SUTURA DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
8.4	LISIS DE ADHERENCIAS Y DESCOMPRESION DE NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS		
8.5	INJERTO O PLASTIA DE NERVIO CRANEAL O PERIFERICO		
8.6	TRANSPOSICION DE NERVIOS CRANEALES O PERIFERICOS		
8.7	NEUROPLASTIA CRANEAL O PERIFERICA		
8.8	SIMPATECTOMIA		
9	PROCEDIMIENTOS EN LAS GLANDULAS TIROIDES Y PARATIROIDES		
9.1	INCISION EN EL AREA TIROIDEA		
9.2	LOBECTOMIA TIROIDEA UNILATERAL (TIROIDECTOMIA PARCIAL)		
9.3	TIROIDECTOMIA TOTAL		
9.4	ESCISIÓ DE TIROIDES LINGUAL		
9.5	PROCEDIMIENTOS EN OTRAS GLANDULAS ENDOCRINAS		
9.6	SUPRARRENALECTOMIA PARCIAL		
9.7	HIPOFISECTOMIA		
9.8	TIMECTOMIA		
10	PROCEDIMIENTOS EN PÁRPADOS		
10.1	INCISIÓ DE PÁRPADO		
10.2	ESCISIÓ O ABLACIÓN DE LESIÓ O TEJIDO DE PÁRPADO		

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
10.3	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO		
11	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL		
11.1	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL (DACRIOADENECTOMIA)		
11.2	CONJUNTIVOPLASTIA		
12	PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES		
12.1	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR		
13	PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR		
13.1	ORBITOTOMÍA		
13.2	EVISCERACIÓN DEL GLOBO		
13.3	ENUCLEACIÓN DEL GLOBO		
13.4	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA		
14	PROCEDIMIENTOS EN OÍDO EXTERNO		
14.1	BIOPSIA DE OÍDO EXTERNO		
14.2	ESCISION DE TEJIDO O ABLACIÓNDE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO		
14.3	ABLACIÓNDE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO		
14.4	OTOPLASTIA		
15	PROCEDIMIENTOS EN OÍDO MEDIO E INTERNO		
15.1	ESTAPEDECTOMÍA		
15.2	TIMPANOPLASTIA		
15.3	TIMPANOTOMIA		
15.4	BIOPSIA DE OÍDO MEDIO E INTERNO		
15.5	ESCISIÓN DE OÍDO MEDIO		
15.6	LABERINTECTOMÍA		
16	PROCEDIMIENTOS EN NARIZ		
16.1	BIOPSIA ABIERTA DE NARIZ		
16.2	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓNDE OTRA LESIÓN DE NARIZ		
16.3	RESECCIÓN DE LESION O TEJIDO EN CAVUM		
16.4	TURBINECTOMÍA		
16.5	SEPTOPLASTIA		
17	PROCEDIMIENTOS EN SENOS PARANASALES		
17.1	BIOPSIA CERRADA DE PARED SENO PARANASAL		
17.2	ANTROTOMÍA INTRANASAL		
17.3	ANTROTOMÍA MAXILAR EXTERNA		
17.4	SINUSOTOMÍA Y SINUSECTOMÍA FRONTALES		
17.5	SINUSOTOMÍA PARANASAL		
17.6	ETMOIDECTOMÍA		
17.7	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR		
17.8	ESFENOIDECTOMÍA		
17.9	REPARACIÓN DE SENOS PARANASALES		
18	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA		
18.1	BIOPSIA DE LENGUA		
18.2	ESCISIÓN, ABLACIÓN O LISIS DE LESIÓN O TEJIDO DE LENGUA		
18.3	GLOSECTOMÍA		
19	PROCEDIMIENTOS EN GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES		
19.1	BIOPSIA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL		
20	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA		
20.1	BIOPSIA DE PALADAR BLANDO		
20.2	BIOPSIA DE LABIO		
20.3	BIOPSIA DE BOCA		
20.4	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PALADAR ÓSEO		
20.5	ESCISIÓN DE LESIÓN DE LABIO		
20.6	ESCISION DE LESION EN MUCOSA ORAL		
20.7	PALATOPLASTIA		
21	SISTEMA RESPIRATORIO		
21.1	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE		
21.2	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE LARINGE		
21.3	LARINGECTOMÍA		
21.4	BIOPSIA CERRADA DE LARINGE		
21.5	LARINGOFARINGOESOFAGUECTOMÍA		
21.6	LARINGOSCOPIA		
21.7	TRAQUEOTOMÍAS Y TRAQUEOSTOMIAS		
21.8	TRAQUEOSCOPIA		
21.9	BIOPSIA DE LARINGE		
21.10	BIOPSIA DE TRAQUEA		

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
21.11	ESCISION LOCAL O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE TRAQUEA		
22	PROCEDIMIENTOS EN PULMON Y BRONQUIO		
22.1	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO BRONQUIAL		
22.2	RESECCION SEGMENTARIA DE PULMON		
22.3	LOBECTOMÍA DE PULMON		
22.4	NEUMONECTOMIA TOTAL		
22.5	NEUMONECTOMÍA CON DECORTICACION CONCOMITANTE		
22.6	DISECCION RADICAL DE ESTRUCTURAS TORACICAS		
22.7	BRONCOSCOPIA		
22.8	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] BRONQUIAL		
22.9	PROCEDIMIENTOS EN PARED TORACICA, PLEURA, MEDIASTINO Y DIAFRAGMA		
22.10	TORACOTOMIA		
22.11	TORACOSTOMÍA		
22.12	TORACENTESIS		
22.13	TORACOSCOPIA		
22.14	MEDIASTINOSCOPIA		
22.15	BIOPSIA DE PARED TORACICA		
22.16	BIOPSIA PLEURAL		
22.17	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO		
22.18	BIOPSIA DE DIAFRAGMA		
22.19	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE MEDIASTINO		
22.20	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION DE PARED TORACICA		
22.21	PROCEDIMIENTOS EN PLEURA		
22.22	PLEURECTOMÍA PARIETAL		
22.23	DECORTICACIÓN PULMONAR		
22.24	ESCARIFICACIÓN DE PLEURA		
22.25	REPARACION (TORACOPLASTIA) DE PARED TORACICA		
23	PROCEDIMIENTOS EN DIAFRAGMA		
23.1	ESCISION DE LESION O TEJIDO DE DIAFRAGMA		
24	PROCEDIMIENTOS EN EL SISTEMA LINFATICO		
24.1	BIOPSIA DE ESTRUCTURA LINFATICA		
24.2	ESCISIÓN SIMPLE DE ESTRUCTURA LINFATICA		
24.3	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFATICO REGIONAL		
24.4	ESCISIÓN RADICAL DE OTROS GANGLIOS LINFATICOS		
25	PROCEDIMIENTOS EN CONDUCTO TORACICO		
25.1	CANULACION DE CONDUCTO TORACICO		
25.2	FISTULIZACION DE CONDUCTO TORACICO		
25.3	CIERRE DE FISTULA DEL CONDUCTO TORACICO		
25.4	LIGADURA DEL CONDUCTO TORACICO		
25.5	DERIVACION LINFOVENOSA		
25.6	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA		
25.7	REPARACION DE ESTRUCTURA LINFATICA		
25.8	ANASTOMOSIS DE VASOS LINFATICOS		
25.9	LINFANGIORRAFIA		
25.10	LINFANGIOPLASTIA		
26	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN MEDULA OSEA Y BAZO		
26.1	BIOPSIA DE MEDULA OSEA		
26.2	BIOPSIA DE BAZO		
26.3	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE BAZO		
26.4	ESPLENECTOMIA		
26.5	ESPLENORRAFIA		
26.6	SISTEMA DIGESTIVO		
27	PROCEDIMIENTOS EN ESOFAGO		
27.1	ESOFAGOTOMÍA		
27.2	ESOFAGOSTOMÍA		
27.3	ESOFAGOSCOPIA		
27.4	BIOPSIA DE ESOFAGO		
27.5	ESCISIÓN LOCAL O ELIMINACION DE LESION O TEJIDO DE ESOFAGO		
27.6	RESECCION DE ESOFAGO		
27.7	ESOFAGOMIOTOMIA		
27.8	DILATAACION DE ESOFAGO		
27.9	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE PROTESIS ESOFAGICAS		
28	PROCEDIMIENTOS EN ESTOMAGO		
28.1	GASTROTOMIA		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
28.2	GASTROSTOMIA		
28.3	PILOROMIOTOMIA		
28.4	ESCISIÓN LOCAL ENDOSCÓPICA DE LESION O TEJIDO DE ESTOMAGO		
28.5	GASTRECTOMIA		
28.6	GASTRODUODENOSTOMÍA		
28.7	ESOFAGOGASTRECTOMIA		
28.8	VAGOTOMIA		
28.9	GASTROSCOPIA		
28.10	ESOFAGOGASTROSCOPIA		
28.11	BIOPSIA DE ESTOMAGO		
28.12	PILOROPLASTIA		
28.13	GASTROENTEROSTOMIA SIN GASTRECTOMIA		
28.14	CONTROL DE HEMORRAGIA Y SUTURA DE ULCERA GÁSTRICA O DUODENAL		
28.15	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL		
28.16	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS GÁSTRICA		
28.17	REPARACIÓN DE ESTOMAGO		
28.18	PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
28.19	ENTEROTOMIA		
28.20	ENDOSCOPIA		
28.21	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO		
28.22	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA		
29	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN INTESTINO GRUESO		
29.1	ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO		
29.2	COLONOSCOPIA		
29.3	SIGMOIDOSCOPIA		
29.4	BIOPSIA DEL INTESTINO GRUESO		
29.5	BIOPSIA INTESTINAL SITIO NO ESPECIFICADO		
29.6	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO		
29.7	ESCISIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESION DE DUODENO		
29.8	OTRA ELIMINACIÓN O ESCISIÓN DE LESION DE DUODENO		
29.9	ESCISIÓN LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO		
29.10	ESCISIÓN LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO		
29.11	RESECCIÓN DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO		
29.12	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESION DE INTESTINO GRUESO		
29.13	AISLAMIENTO DE SEGMENTO INTESTINAL		
29.14	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO DELGADO		
29.15	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO GRUESO		
29.16	OTRA ESCISIÓN DE INTESTINO DELGADO		
29.17	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO		
29.18	OTRA RESECCIÓN PARCIAL DE INTESTINO DELGADO		
29.19	RESECCIÓN TOTAL DE INTESTINO DELGADO		
29.20	RESECCIÓN PARCIAL DE INTESTINO GRUESO		
29.21	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL		
29.22	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO GRUESO		
29.23	CECECTOMIA		
29.24	HEMICOLECTOMIA DERECHA		
29.25	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO		
29.26	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA		
29.27	SIGMOIDECTOMIA		
29.28	OTRA RESECCIÓN PARCIAL DE INTESTINO GRUESO		
29.29	COLECTOMIA INTRABDOMINAL TOTAL		
29.30	COLECTOMÍA TOTAL CON RESECCIÓN DE ILEOTERMINAL		
29.31	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y PROTECTOMÍA		
29.32	COLECTOMÍA TOTAL MÁS RESERVORIO		
29.33	COLECTOMÍA TOTAL CON ANASTOMOSIS PÉLVICA		
29.34	ANASTOMOSIS INTESTINAL		
29.35	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO		
29.36	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑÓN RECTAL		
29.37	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO		
29.38	ANASTOMOSIS AL AÑO		
30	OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO		
30.1	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO (ENTEROSTOMIA)		
30.2	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO		

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
30.3	RESECCION DE SEGMENTO EXTERIORIZADO DE INTESTINO DELGADO		
30.4	EXTERIORIZACION DE INTESTINO GRUESO		
30.5	RESECCION DE SEGMENTO EXTERIORIZADO DE INTESTINO GRUESO		
30.6	COLOSTOMIA		
30.7	ILEOSTOMIA		
30.8	OTRA ENTEROSTOMIA		
30.9	REVISIÓN DE ESTOMA INTESTINAL		
30.10	CIERRE DE ESTOMA PERSISTENTE		
30.11	FIJACION DE INTESTINO		
30.12	FIJACION DE INTESTINO DELGADO A PARED ABDOMINAL		
30.13	PLICATURA INTESTINAL		
30.14	FIJACION DE INTESTINO GRUESO A PARED ABDOMINAL		
30.15	OTRA REPARACION O PLASTIA DE INTESTINO		
30.16	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS O BRIDAS EN INTESTINO		
31	PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL		
31.1	PROCTOTOMIA		
31.2	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA		
31.3	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE		
31.4	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL MANOMETRIA RECTAL		
31.5	ESCISION LOCAL O ELIMINACION DE LESION O TEJIDO RECTAL		
31.6	PROCTECTOMÍA		
31.7	RECTOSIGMOIDECTOMIA		
31.8	RESECCION ANTERIOR DE RECTO CON COLOSTOMIA SIMULTANEA		
31.9	REPARACION DE RECTO		
31.10	RECTORECTOSTOMIA		
31.11	PROCTOPEXIA ABDOMINAL		
31.12	INCISION O ESCISIÓ DE TEJIDO O LESION PERIRRECTAL		
31.13	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO		
32	PROCEDIMIENTOS EN ANO		
32.1	INCISION O ESCISIÓ DE TEJIDO PERIANAL		
32.2	INCISION O ESCISIÓ DE FISTULA ANAL		
33	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN ANO Y TEJIDO PERIANAL		
33.1	ANOSCOPIA		
33.2	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL		
33.3	BIOPSIA DE ANO		
33.4	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO ANAL		
33.5	ESFINTEROTOMIA ANAL		
33.6	REPARACION DE ANO		
33.7	PLASTIA DE ANO		
33.8	PROCEDIMIENTOS EN HIGADO		
33.9	HEPATOTOMIA		
33.10	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA [AGUJA] DE HIGADO		
33.11	ESCISION LOCAL O ELIMINACION DE TEJIDO O LESION DE HIGADO		
33.12	HEPATECTOMIA		
33.14	ASPIRACION PERCUTANEA DE HIGADO		
34	PROCEDIMIENTOS EN VESICULA BILIAR Y TRACTO BILIAR		
34.1	COLECISTOTOMIA Y COLECISTOSTOMIA		
34.2	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES		
34.3	COLECISTECTOMIA		
34.4	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VÍAS BILIARES BILIOENTERICAS PROXIMALES		
34.5	COLEDODUODENOSTOMIA		
34.6	ESCISIÓ LOCAL O ELIMINACION DE LESION O TUMOR DE VIA BILIAR		
35	PROCEDIMIENTOS EN PANCREAS		
35.1	PANCREATOTOMIA		
35.2	BIOPSIA DE PANCREAS		
35.3	ESCISIÓ LOCAL O ELIMINACION DE LESION DE PANCREAS Y CONDUCTO PANCREATICO		
35.4	PANCREATECTOMIA		
35.5	PANCREATICODUODENECTOMÍA		
35.6	PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL		
35.7	LAPAROTOMÍA DE PRECISION		
35.8	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA		
36	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LA REGION ABDOMINAL		
36.1	LAPAROSCOPIA		

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
36.2	BIOPSIAD PARED ABDOMINAL U OMBLIGO		
36.3	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO		
36.4	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL		
36.5	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO		
36.6	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA		
37	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE LA PARED ABDOMINAL U OMBLIGO		
37.1	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL		
37.2	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE LA PARED ABDOMINAL		
37.3	ESCISIÓN DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL		
38	RESECCION DE LESION O TEJIDO PERITONEAL		
38.1	OMENTECTOMÍA		
38.2	ONFALECTOMÍA		
38.3	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES		
39	REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y PERITONEO		
39.1	EVENTORRAFIA		
39.2	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL		
39.3	OTROS PROCEDIMIENTOS DE LA REGION ABDOMINAL		
39.4	INSERCIÓN Y RETIRO DE CATETER PERITONEAL		
39.5	PARACENTESIS TERAPEUTICA		
39.6	SISTEMA URINARIO		
39.7	PROCEDIMIENTOS EN RIÑÓN		
39.8	NEFROTOMIA Y NEFROSTOMIA		
39.9	PIELOTOMÍA		
39.10	PIELOSTOMÍA		
39.11	NEFROSCOPIA		
39.12	PIELOSCOPIA		
39.13	BIOPSIA ABIERTA DE RIÑÓN		
39.14	BIOPSIA TEJIDOS PERIRENALES		
39.15	ESCISION LOCAL DE LESION RENAL		
39.16	NEFRECTOMÍA		
39.17	HEMINEFRECTOMIA		
39.18	RESECCIÓN DE POLO RENAL		
39.19	NEFRO-URETERECTOMÍA		
39.20	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMÍA REEMPLAZO DE CATETER DE PIELOSTOMÍA		
40	PROCEDIMIENTOS EN URETER		
40.1	MEATOTOMIA		
40.2	URETEROTOMÍA		
40.3	URETEROSCOPIA		
40.4	URETERORRENOSCOPIA		
40.5	BIOPSIA DE URETER		
40.6	ENDOSCOPIA DE CONDUCTO DE DERIVACION URINARIA		
40.7	URETERECTOMÍA		
40.8	URETEROPLASTIA		
40.9	CATETERISMO URETERAL		
40.10	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIRENAL O PERIVESICAL		
40.11	REEMPLAZO DE TUBO DE URETEROSTOMÍA		
	PROCEDIMIENTOS EN PRÓSTATA Y VESICULAS SEMINALES		
41.1	BIOPSIA DE PRÓSTATA		
41.2	BIOPSIA ABIERTA DE VESICULAS SEMINALES		
41.3	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO		
41.4	PROSTATECTOMIA		
41.5	ADENOMECTOMIA		
41.6	PROCEDIMIENTOS EN VESÍCULAS SEMINALES VESICULOTOMÍA SEMINAL		
41.7	ESCISIÓN DE VESÍCULAS SEMINALES		
41.8	INCISIÓN O EXCISIÓN DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO		
41.9	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE PRÓSTATA		
41.10	REPARACION O PLASTIA EN PROSTATA		
42	PROCEDIMIENTOS EN ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS		
42.1	BIOPSIA DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS		
42.2	ESCISIÓN DE LESION O CORRECCIÓN EN TUNICA VAGINALIS		
42.3	ESCISIÓN DE HIDROCELE		
42.4	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O DE TEJIDO DE ESCROTO		

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
42.5	ESCROTECTOMIA		
42.6	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TÚNICA VAGINALIS DISTINTAS A HIDROCELE		
43	PROCEDIMIENTOS EN TESTÍCULO		
43.1	INCISION DE TESTICULO		
43.2	BIOPSIA DE TESTICULO		
43.3	ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN TESTICULAR		
43.4	ORQUIECTOMÍA		
44	PROCEDIMIENTOS EN CORDÓN ESPERMÁTICO, EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE		
44.1	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO		
44.2	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO		
44.3	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE		
45	PROCEDIMIENTOS EN PENE		
45.2	BIOPSIA DE PENE		
45.3	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA		
45.4	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓNDE LESIÓN EN PENE		
45.5	PENECTOMÍA		
45.6	SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO		
45.7	PROCEDIMIENTOS EN OVARIO		
45.8	BIOPSIA EN OVARIO		
45.9	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓNDE LESIÓN OVÁRICA O DE TEJIDO OVÁRICO Y PARA-OVÁRICO		
46	CISTECTOMÍA O RESECCIÓN DE QUISTE EN OVARIO		
46.1	RESECCIÓN CUNEIFORME EN OVARIO		
46.2	RESECCIÓN DE TUMOR EN OVARIO		
46.3	ESCISIÓN LOCAL O PARCIAL O ABLACIÓNDE LESIÓN DE TEJIDO PARA OVARICO		
46.4	OOFORRECTOMÍA UNILATERAL		
46.5	OOFORRECTOMÍA BILATERAL		
46.6	ASPIRACIÓN DE OVARIO PROCEDIMIENTOS EN TROMPAS DE FALOPIO		
46.7	SALPINGOTOMÍAS Y SALPINGOSTOMIAS		
46.8	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO		
46.9	OCLUSION O ABLACIÓN BILATERAL DE TROMPAS DE FALOPIO		
46.10	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO UNICA		
46.11	SALPINGECTOMIA UNILATERAL		
46.12	SALPINGECTOMÍA BILATERAL		
46.13	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO <i>POR TUMOR U OTRA PATOLOGIA</i>		
46.14	RESECCIÓN DE LESION EN MESOSALPINX		
46.15	SALPINGOOFOROTOMÍA		
46.16	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA UNILATERAL		
46.17	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA BILATERAL		
46.18	ASPIRACIÓN DE TROMPA DE FALOPIO		
46.19	PROCEDIMIENTOS EN CUELLO UTERINO		
46.20	BIOPSIAS DE CUELLO UTERINO		
46.21	CONIZACIÓN		
46.22	ESCISIÓN O ABLACIÓNDE TEJIDOS DE CUELLO UTERINO (CERVIX)		
46.23	AMPUTACIÓN EN CUELLO UTERINO (CERVIX)		
46.24	ESCISION DE MUÑON CERVICAL VIA VAGINAL O ABDOMINAL		
46.25	ESCISION DE MUÑON CERVICAL CON REPARACION DEL PISO PELVICO		
46.26	ESCISION DE MUÑON CERVICAL CON COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR		
46.27	ESCISION DE MUÑON CERVICAL CON CORRECCIÓN DE ENTEROCELE		
46.28	HISTEROSCOPIA		
46.29	BIOPSIA DE ÚTERO		
46.30	BIOPSIA DE LIGAMENTOS DE ÚTERO		
46.31	BIOPSIA DE ENDOMETRIO POR LAVADO		
46.32	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIONES DE TEJIDO UTERINO		
46.33	MIOMECTOMÍA UTERINA		
46.34	ABLACIÓN ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMÍA		
46.35	HISTERECTOMÍA		
46.35	EXENTERACIÓN O EVISCERACIÓN PÉLVICA TOTAL		
46.36	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO		
46.37	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO EN ÚTERO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE		
46.38	PROCEDIMIENTOS EN VAGINA Y FONDO DE SACO		
46.39	COLPOCENTESIS		

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.047-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020
SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA

Página 88 de 104

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
46.41	CULDOTOMÍA O COLPOTOMÍA		
46.42	VAGINOTOMÍAS		
46.43	VAGINOSCOPIA		
46.44	COLPOSCOPIA		
46.45	BIOPSIA DE FONDO DE SACO		
46.46	BIOPSIA DE VAGINA		
46.47	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE TEJIDO EN VAGINA Y FONDO DE SACO		
46.48	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMIA TOTAL		
46.49	CORRECCIÓN DE CISTOCELE Y RECTOCELE		
46.50	PROCEDIMIENTOS EN VULVA Y PERINÉ		
46.51	BIOPSIA EN VULVA		
46.52	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA		
46.53	BIOPSIA DE CLITORIS		
46.54	BIOPSIA- ESCISIÓN GLÁNDULA DE BARTHOLIN		
46.55	BIOPSIA DE PERINÉ		
46.56	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE TEJIDO EN VULVA Y PERINÉ		
46.57	CLITORIDECTOMÍA		
46.58	VULVECTOMÍA		
47	SISTEMA OSTEOMUSCULAR		
47.1	BIOPSIA DE HUESO		
47.2	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA ESCISION LOCAL O ABLACIÓN DE LESIONES EN HUESO		
47.3	OSTECTOMIA PARCIAL DE HUESO		
47.4	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA		
47.5	OSTEOTOMÍA		
47.6	OSTEOARTROTOMIAS		
47.7	BIOPSIA DE HUESO		
47.8	ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN OSEA O TEJIDO OSEO		
47.9	PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BURSA		
47.10	MIOTOMÍA		
47.11	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO		
47.12	ESCISION DE LESION DE MUSCULO, TENDON, FASCIA Y BOLSA SINOVIAL EXCEPTO MANO		
47.13	REMODELACION-REVISION-RECONSTRUCCIÓN DE MUÑON DE AMPUTACIÓN		
47.14	AMPUTACIÓN DE MIEMBROS		
48	PROCEDIMIENTOS EN LA MAMA		
48.1	MASTOTOMIA		
48.2	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [AGUJA] DE MAMA		
48.3	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA		
48.4	ESCISIÓN DE TEJIDO DE LA MAMA		
48.5	ESCISIÓN LOCAL DE LESION DE MAMA		
48.6	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA		
48.7	MASTECTOMIA SUBTOTAL		
48.8	ESCISIÓN DE TEJIDO MAMARIO ECTOPICO - ESCISIÓN DE PEZON		
48.9	MASTECTOMIA SUBCUTANEA		
48.10	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL		
48.11	MASTECTOMIA SIMPLE BILATERAL		
48.12	MASTECTOMIA SIMPLE AMPLIADA UNILATERAL		
48.13	MASTECTOMIA SIMPLE AMPLIADA BILATERAL		
48.14	MASTECTOMIA RADICAL UNILATERAL		
48.15	MASTECTOMIA RADICAL BILATERAL		
48.16	MASTECTOMIA RADICAL AMPLIADA UNILATERAL		
48.17	MASTECTOMIA RADICAL AMPLIADA BILATERAL		
49	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
49.1	BIOPSIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
49.2	ESCISION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
49.3	ESCISIÓN RADICAL DE LESION CUTANEA		
49.4	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
50	INTERVENCIONES NO QUIRURGICAS - IMAGENOLOGIA		
50.1	IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA - RADIOLOGIA GENERAL		
50.2	TOMOGRFIA LINEAL Y POLITOMOGRFIA		
50.3	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA		
50.4	ARTERIOGRAFAS DE VASOS		

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
50.5	RADIOGRAFIAS DE CONTRASTE		
50.6	FLEBOGRAFIA DE VASOS		
50.7	MIELOGRAFIAS		
50.8	LINFANGIOGRAFIA		
50.9	BRONCOGRAFIA		
50.10	XEROMAMOGRAFIA		
50.11	GALACTOGRAFIA DE CONTRASTE		
50.12	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA		
50.13	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA		
50.14	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS		
50.15	DOPPLER DE VASOS		
50.16	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES		
50.17	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS VENOSOS		
50.18	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA		
50.19	ANGIORRESONANCIA		
51	ESTUDIOS DE DENSIDAD MINERAL OSEA		
51.1	OSTEODENSITOMETRIA		
52	LABORATORIO CLINICO		
52.1	PRUEBAS DE COAGULACION		
52.2	QUIMICA SANGUINEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES		
52.3	PRUEBAS RUTINARIAS		
52.4	PRUEBAS EN ORINA		
52.5	PRUEBAS DE COPROLOGÍA		
52.6	PRUEBAS PARA FUNCION OVARICA Y SUPRARENAL		
52.7	PRUEBAS PARA FUNCION PANCREATICA		
52.8	PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE TESTICULO		
52.9	PRUEBAS PARA FUNCIÓN TIROIDEA Y PARATIROIDEA		
52.10	MONITOREO DE CITOSTATICOS		
53	PRUEBAS DE HISTOCOMPABILIDAD		
53.1	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C [CLASE I]		
53.2	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]		
53.3	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-39, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO		
53.4	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
53.5	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR PCR-SSP		
53.6	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR SEROLOGÍA		
53.7	HLA B-27, ANTÍGENO POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
53.8	HLA B-27, ANTÍGENO POR SEROLOGÍA		
53.9	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
53.10	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR SEROLOGIA		
53.11	LEUCOCITOS HLA DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
54	MARCADORES TUMORALES		
54.1	ACIDO SIÁLICO		
54.2	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA – ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO		
54.3	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]		
54.4	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]		
54.5	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]		
54.6	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE		
54.7	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, VELOCIDAD DE CAMBIO, 2 MUESTRAS.		
54.8	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA-TPS] POR EIA		
54.9	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR TPA-TPS] POR RIA		
54.10	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA		
54.11	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA		
54.12	CALCITONINA		
54.13	ENOLASA ESPECÍFICA		
54.14	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL POR EIA		
54.15	GASTRINA		
54.16	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG] GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA LIBRE		
55	DETERMINACION DE POBLACIONES CELULARES		
55.1	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
55.2	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.3	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.4	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.5	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.6	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.7	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.8	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.9	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.10	LEUCOCITOS MPO POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.11	LINFOCITOS B, CUANTIFICACIÓN [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.12	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.13	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
55.14	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.15	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
55.16	LINFOCITOS T CD5 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.17	LINFOCITOS T CD5 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
55.18	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.19	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.20	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.21	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
55.22	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.23	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.24	LINFOCITOS CD11 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.25	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.26	LINFOCITOS CD13 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.27	LINFOCITOS CD13 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.28	LINFOCITOS CD15 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.29	LINFOCITOS CD15 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.30	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.31	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.32	LINFOCITOS CD22 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.33	LINFOCITOS CD22 LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.34	LINFOCITOS CD23 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.35	LINFOCITOS CD23 LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.35	LINFOCITOS CD37 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.35	LINFOCITOS CD37 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.36	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.36	LINFOCITOS CD56 NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.37	LINFOCITOS CD79a LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.38	LINFOCITOS CD79a LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.39	LINFOCITOS CD79b LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.41	LINFOCITOS CD79b LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.42	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8, POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.43	LINFOCITOS T INMADUROS CD1 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.44	MONOCITOS CD45 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.45	MONOCITOS CD45 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.46	MONOCITOS CD64 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.47	MONOCITOS CD64 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.48	PLAQUETAS CD41 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.49	PLAQUETAS CD41 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
55.50	PLAQUETAS CD61 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
55.51	PLAQUETAS CD61 POR INMUNOHISTOQUÍMICA		
56.	MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA		
56.1	GAMAGRAFIA		
56.2	ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS		
56.3	CAPTACIÓN TIROIDEA DE I 131 A 4 Y/O 24 HORAS		
56.4	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR		
56.5	RADIOTERAPIA		
56.6	RADIOTERAPIA SUPERFICIAL		
56.7	RADIOTERAPIA ORTOVOLTAJE		

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
56.8	TELETERAPIA CON RADIOISOTOPOS		
56.9	TELETERAPIA CON FOTONES		
56.10	TELETERAPIA CON ELECTRONES		
56.11	BRAQUITERAPIA		
56.12	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS		
56.13	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA		
56.14	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL		
56.15	COBALTOTERAPIA		
56.16	MANEJO CON TERAPIA HORMONAL		
57	CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS		
57.1	CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ		
57.2	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA		
57.3	ONCOLOGIA CLINICA		
57.4	ONCOLOGIA PEDIATRICA		
57.5	HEMATOLOGIA ONCOLOGICA		
57.6	OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA		
57.7	CUIDADOS PALIATIVOS Y MANEJO DEL DOLOR		
57.8	GINECOLOGIA ONCOLOGICA		
57.9	ONCOLOGIA ORAL		
57.10	ATENCION DOMICILIARIA DEL PACIENTE CON CANCER		
57.12	ATENCION HOSPITALARIA DEL PACIENTE CON CANCER		
57.13	ATENCION DE URGENCIAS DEL PACIENTE CON CANCER		
57.14	PREVENCION, EDUCACION, DETECCION PRECOZ, REHABILITACION Y DIAGNOSTICO DEL PACIENTE CON CANCER		
57.15	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO		
57.16	INTERCONSULTA		
57.17	JUNTA MEDICA		
57.18	CUIDADO (MANEJO) Y ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA		
57.19	CONSULTA DE URGENCIAS		
57.20	ELECTROENCEFALOGRAMA		
57.21	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD		
57.22	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES		
57.23	URODINAMIA		
57.24	MANOMETRIA URINARIA		
57.25	CISTOMETROGRAFIA		
57.26	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER		
57.27	UROFLUJOMETRIA (UFM)		
57.26	PERFIL DE PRESION URETRAL (PPU)		
57.27	ESFINTEROMANOMETRIA		
57.28	CISTOMETRIA		
57.29	MANOMETRIA ESOFAGICA		
57.30	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL		
57.31	ESPIROMETRIA		
57.32	MONITORIZACION CARDIACA AMBULATORIA		
57.33	ELECTROCARDIOGRAMA		
57.34	PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLOGICOS EN BIOPSIA		
57.35	PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLOGICOS EN CITOLOGIA		
57.35	PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLOGICOS EN ESPECIMEN		
58	BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL		
58.1	INMUNOHEMATOLOGIA		
58.2	SEPARACION DE COMPONENTES		
58.3	AFERESIS DE DONANTE		
58.4	AFERESIS TERAPEUTICA		
58.5	APLICACIÓN DE SANGRE O SUS DERIVADOS		
59	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION		
59.1	TERAPIA FISICA		
59.2	EVALUACION FUNCIONAL		
59.3	EVALUACION ORTESICA		
59.4	EVALUACION PROTESICA EN EXTREMIDADES		
59.4	EVALUACION DE FUNCION OSTEOMUSCULAR		
59.5	ELECTRODIAGNOSTICO		
59.6	REHABILITACION PULMONAR		
59.7	TERAPIA FONAUDIOLOGICA INTEGRAL		
59.7	TERAPIA OCUPACIONAL		

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com



ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO MÉDICO ONCOLÓGICO	CUMPLE	NO CUMPLE
59.8	TERAPIA RESPIRATORIA		
60	SALUD MENTAL		
60.1	EVALUACION Y PRUEBAS PSICOLOGICAS		
60.2	ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS		
60.3	ENTREVISTAS, CONSULTAS Y EVALUACIONES PSIQUIATRICAS		
60.4	PSICOTERAPIA		
61	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICAS RELACIONADAS CON EL OJO		
61.1	EVALUACION ORTOPTICA		
61.2	EVALUACION O EXAMEN OFTALMOLOGICO ESPECIAL O EXTENDIDO		
61.3	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL		
61.4	FOTOGRAFIA DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO		
61.5	FLUOROSCOPIA DEL OJO		
61.6	OCULOPLETISMOGRAFIA		
61.7	BIOMETRIA OCULAR		
61.7	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES		
63	PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OIDO		
63.1	AUDIOMETRIA		
63.2	LOGOAUDIOMETRIA		
63.3	IMPEDANCIOMETRIA		
63.3	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS		
64	SERVICIOS HOSPITALARIOS		
64.1	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA		
64.2	INTERNACION (HOSPITALIZACION)		
64.3	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS		
64.4	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS		
65	TRASLADOS DE PACIENTES (AMBULANCIA)		
65.1	TRASLADO BASICO DE PACIENTES		
65.2	TRASLADO MEDICALIZADO DE PACIENTES		

Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata IRINA CONSUELO GONZÁLEZ GÓMEZ
Gerente de Área Funcional

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



ANEXO D
VALORES AGREGADOS DISPONIBLES A LOS QUE EL OFERENTE SE COMPROMETE

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE CÁNCER O LEUCEMIA.	85111602

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL VALOR AGREGADO	ME COMPROMETO (SI o NO)
1)	La tarifa de la Habitación Unipersonal en la que serán hospitalizados los usuarios del ESM1034 será facturada con la TARIFA ISS 2011 OFERTADA (+/-%) respecto de la Tarifa correspondiente a la Habitación Bipersonal , según el servicio de internación de que se trate, acorde con el Acuerdo 256 de 2001.	
2)	El costo del parqueadero para los funcionarios del ESM1034 que visiten la IPS Contratista con ocasión de la ejecución del contrato, tales como el Supervisor, el Auditor, el Oficial u Suboficial de guardia, así como los demás que deban asistir a reuniones de seguimiento y/o atención de PQRs, será gratuito o asumido por el Contratista.	
3)	El plazo de los quince (15) días postoperatorios a que se refiere el artículo 60 del Acuerdo 052 de 2001, se extiende hasta TREINTA (30) DIAS POSTOPERATORIOS , dentro de los cuales se realizarán los controles postquirúrgicos intrahospitalarios y/o ambulatorios hasta la recuperación del paciente, SIN COSTO ADICIONAL .	
4)	No se generará costo adicional por el traslado en ambulancia de los pacientes dados de alta, que por orden del médico tratante deban ser trasladados en ambulancia hacia su residencia. (NOTA: Esta situación se da de manera esporádica.)	

Representante Legal

INSTRUCCIONES:

El proponente deberá ANOTAR **SI** o **NO** en la columna **“ME COMPROMETO”**, respecto de lo cual **NO SE LE ASIGNARÁ EL PUNTAJE ALGUNO**.
Las casillas vacías serán interpretadas como un **“NO”**.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata IRINA CONSUELO GONZÁLEZ GÓMEZ
Gerente de Área Funcional

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



ANEXO E
PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE CÁNCER O LEUCEMIA	85111602

(EL PROPONENTE DEBE OFERTAR TODOS LOS ITEMS CON LA TARIFA RESPECTIVA)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE TARIFA	PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
1.	SERVICIOS Y ESTANCIA	TARIFA ISS 2001 +/- %	TARIFA ISS 2001 + 21,60%	*
2.	MARGEN DE INTERMEDIACION DE INSUMOS	VALOR DE PORCENTAJE (%)	13,69%	**
3.	OXIGENO POR LITRO	TARIFA EN PESOS	\$11,33	***

- * En este espacio se debe anotar la TARIFA ISS 2001 +/- %.
- Pero el valor que se debe anotar en la línea correspondiente en la plataforma de SECOP II para este ítem 1. será un VALOR REPRESENTATIVO, puesto que el SECOP II solo reconoce valores numéricos. Por tanto, para cada tarifa en ISS 2001 a ofertar, se ha indicado un valor representativo en el **Anexo E1 Instrucciones Precio Representativo Secop (EXCEL)**.
- ** En este espacio se debe anotar el Valor en porcentaje correspondiente a ofertar. Y el mismo valor numérico, sin el símbolo de porcentaje, es el que se debe anotar en la línea correspondiente en el SECOP II.
- *** En este espacio se debe anotar el Valor en pesos a ofertar. Y este mismo valor numérico es el que se debe anotar en la línea correspondiente en el SECOP II.

Atentamente,

Representante Legal

IMPORTANTE:

El valor ofertado debe tener incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos, así como todos los costos contemplados para el servicio.

La Sanidad Naval o ESM1034 podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren detallados en el presente anexo, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato las tarifas de los servicios ofrecidas.

Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los precios unitarios ofertados pudieran ser artificialmente bajos, se podrá utilizar la información de tres (3) fuentes: **1) Las ofertas presentadas. 2) El Estudio de Mercado. 3) La información histórica de contratos;** para este caso, las tarifas de los últimos dos (2) contratos celebrados en el último año, 2019.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁ EL PRECIO O TARIFA DE CADA ÍTEM DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

(Lo anotado en este recuadro y las notas aclaratorias de los asteriscos (***) pueden eliminarse en la impresión de la Propuesta).

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata IRINA CONSUELO GONZÁLEZ GÓMEZ
Gerente de Área Funcional

ANEXO F
AUTORIZACIÓN DEL DESCUENTO POR PRONTO PAGO
SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA

AUTORIZACIÓN DEL DESCUENTO POR PRONTO PAGO					
OPCIÓN	DESCUENTO	DIAS DE PAGOS - CONDICION		PUNTAJE	ACEPTA (SI / NO)
A.	5%	Hasta 30	DIAS HABILES DESPUES DE RADICADA LA FACTURA	100	
B.	3%	31 a 45	DIAS HABILES DESPUES DE RADICADA LA FACTURA	60	
C.	2%	46 a 60	DIAS HABILES DESPUES DE RADICADA LA FACTURA	40	
D.	0%	NO OFERTA DESCUENTO		0	

Instrucciones: El Oferente debe anotar SI o NO en la columna ACEPTA. Las casillas vacías se entenderán como NO.

El suscrito Oferente **ACEPTA OFRECER** las opciones de condiciones de descuentos señaladas.

Firma del Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **IRINA CONSUELO GONZÁLEZ GÓMEZ**
Gerente de Área Funcional

ANEXO G
ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
“PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL”

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

- Nacional Colombiano _____ (indicar porcentaje).
- Extranjero _____ (indicar porcentaje).

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma del Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata IRINA CONSUELO GONZÁLEZ GÓMEZ
Gerente de Área Funcional

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



ANEXO H
“MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA ↓		HISTORICA ↓		IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA3 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	valoración y categoría del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3 (Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.047-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020
SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA

Página 100 de 104

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4 (Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral	
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5 (Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	

2019032195170 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.047-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020
SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.047-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020
SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA

Página 102 de 104

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

2019032195170 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.047-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020
SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA

Página 103 de 104

12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuario y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	

2019032195170 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.047-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2020
SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA

Página 104 de 104

16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garantía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI NO																						
21																						

2019032195170 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN